

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE MARINA

### INTENDENCIA

#### NEGOCIADO PRIMERO

Declarada desierta la subasta celebrada en este Ministerio, en 8 del corriente mes, con objeto de contratar el traslado y obras de instalación en la cuarta planta del edificio principal de este Ministerio, de la Enfermería del mismo, por el presente se hace saber que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, contados a partir de la fecha de cualquiera que fuese el de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertase, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de una segunda subasta para la contratación del servicio expresado, con sujeción al mismo pliego de condiciones que para la primera rigió, inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 121, de 27 de Mayo último, y admitiéndose para esta segunda subasta la concurrencia extranjera conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Protección a la Producción Nacional.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—El Jefe del Negociado primero, José Martínez Ayala.

S—1738

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), esta Delegación, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicha subasta a D. Roque Blanco Martínez, vecino de Cuenca de Campos (Valladolid), quien se compromete a terminar las obras seis meses después de empezadas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de 53.956 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 62.197,03, una baja de 8.241,03 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 12 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero (ilegible).

S—412

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 26 de Julio actual se admitirán únicamente

proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general, de las obras comprendidas en el proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 23,100 al 31 y 39 al 40,400 de la carretera de segundo orden de Manresa a Gerona, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1933 y 1934, asciende a la cantidad de pesetas 43.248,62, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 1.298 pesetas, y la definitiva se fijará, después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 31 de Julio corriente, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 12 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1924

Hasta las trece horas del día 26 de Julio actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general, de las obras comprendidas en el proyecto de conservación del firme con riegos de betún asfáltico de los kilómetros 25,500 al 30 de la carretera de tercer orden de Folques a Jorba, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1933 y 1934, asciende

a la cantidad de 21.269,25 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 639 pesetas, y la definitiva se fijará, después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 31 de Julio corriente, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 12 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1925

Hasta las trece horas del día 26 de Julio actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general, de las obras comprendidas en el proyecto de conservación del firme con riegos de betún asfáltico de los kilómetros 1, 2, 3 y 5 de la carretera de tercer orden de Igualada a Manresa, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1933 y 1934, asciende a la cantidad de 21.978,40 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) de 660 pesetas, y la definitiva se fijará, después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 31 de Julio corriente, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 12 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1925

#### AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

*Pliego de condiciones para la venta en subasta de solares procedentes de fincas expropiadas para la ejecución del plan de reforma de la población.*

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga anuncia pública subasta para la venta de solares que a continuación se describen:

I. Un solar en la plaza de las Cortes de Cádiz, antes Uncibay, designado con la letra C, que tiene una superficie de 321 metros y 25 decímetros cuadrados; lindero: por su fondo o Norte, con la casa número 2, de la calle de los Granados, a la que hace esquina, y número 13 de la misma plaza; Sur o frente, con la propia plaza de las Cortes de Cádiz; Este o izquierda, entrando, con la calle de los Granados, y Oeste o derecha, con la calle de Denis Belgrano.

II. Otro solar, sito en la calle de Andrés Borrego, antes Olierías, designado con la letra B, que tiene una superficie de 329 metros y seis decímetros cuadrados; lindero: por Norte o izquierda, con otro solar letra C, de la misma calle, propio de este Ayuntamiento; Sur o derecha, con el Instituto de Puercultura; Este o fondo, con la casa número 3, de la calle de Dos Hermanas, y por el Oeste o frente, con la calle de Andrés Borrego.

III. Otro solar en la citada calle de Andrés Borrego, señalado con la letra C, que tiene una superficie de 273 metros y 70 decímetros cuadrados; lindero: por su derecha, entrando, o Sur, con el solar B de la propia calle, antes Olierías; por su frente u Oeste, con la calle de Andrés Borrego; por la iz-

quierda o Norte, con la calle de Dos Hermanas, y por su fondo o el Este, con las casas números 2, 4 y 6 de esta última calle.

IV. Otro solar sito en la calle de Augusto Suárez de Figueroa, antes Cister, designado con la letra B, que tiene una superficie de 288 metros y 72 decímetros cuadrados; lindero: por su frente o Norte, con la propia calle; por su fondo o Sur, con la casa número 12 y 16 de la misma calle, y la número 5 de la de Pedro de Toledo; por la izquierda o el Este, con esta última calle; por la derecha u Oeste, con la citada casa número 14 y 16 de la calle de Augusto Suárez de Figueroa.

V. Otro solar sito en la calle de Cisneros, designado con la letra C, que tiene una superficie de 167 metros y 70 decímetros cuadrados, procedente del que ocupaba la casa número 56 de la propia calle; y lindero: por Norte o fondo, con la casa número 10 antiguo y 4 moderno de la calle de Fajardo; por Sur o frente, con la calle de Cisneros; por Este o derecha, entrando, con la citada calle de Fajardo, y por el Oeste o izquierda, con la casa número 58 de la misma calle de Cisneros.

VI. Otro solar en la calle de Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Alcazabilla-Hurtado de Luna, que tiene una superficie de 355 metros y un decímetro cuadrados; y lindero: por el Oeste o frente, con la calle de Alcazabilla; por Sur o derecha, entrando, con la nueva calle de Hurtado de Luna; por Este o fondo, con el solar designado Terrenos de Fondo, y por Norte o izquierda, con el solar designado San Miguel-Alcazabilla. Este solar lleva aparejado el derecho a la adquisición de una parcela de 131,56 metros cuadrados (ciento treinta y un metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados), contiguos al fondo del mismo solar, que lleva aneja la condición de que la edificación que en ella se haga solamente podrá tener una planta, cubierta con terraza, a partir de la altura de la calle Alcazabilla, una vez hecha la explanación del solar. Al licitarse a este solar deberá expresarse en la respectiva proposición si se opta también por la adquisición de la mencionada parcela.

VII. Otro solar en la calle de Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Alcazabilla-San Miguel, que tiene una superficie de 340 metros cuadrados; y lindero: por el Oeste o frente, con la calle Alcazabilla; por su derecha, entrando, con la calle de San Miguel; por su izquierda, con el solar designado Zegri-Alcazabilla, y por su fondo, con la casa número 4 de la calle de San Miguel.

VIII. Otro solar en la calle de Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Zegri-Alcazabilla, que tiene una superficie de 375 metros y 80 decímetros cuadrados; y lindero: por el Oeste o frente, con la calle de Alcazabilla; por Norte o izquierda, entrando con la calle de la Cilla o Zegri; por Sur o derecha, con el solar designado Alcazabilla-San Miguel, y por Este o fondo, con las casas número 4 de San Miguel, y la número 5 de la Cilla o Zegri.

IX. Otro solar en la calle Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Alcazabilla-Zegri, 2, que tiene una superficie de 463 metros y 40 decímetros cuadrados; y lindero: por el Oeste o frente,

con la calle de Alcazabilla; por Sur o derecha, entrando, con la calle de la Cilla o Zegri; por el Norte o izquierda, con el solar designado Pozo del Rey-Alcazabilla, y por el Este o fondo, con la casa número 3 de la calle del Zegri, y números 10 y 12 de Pozo del Rey.

X. Otro solar en la calle de Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Pozo del Rey-Alcazabilla; que tiene una superficie de 351 metros y 51 decímetros cuadrados; y lindero: por el Oeste o frente, con la calle Alcazabilla; al Sur o derecha, entrando, con el solar designado Alcazabilla-Zegri; al Norte o izquierda, con la calle de Pozo del Rey, y al Oeste o fondo, con la casa números 10 y 12 de esta última calle.

XI. Otro solar, señalado con la letra A, en la calle Alcazabilla, de esta ciudad, que tiene una superficie de 259 metros y 57 decímetros cuadrados; y lindero: por su frente o Sur, con la calle Alcazabilla; por su derecha, entrando, o Este con el convento del Cister, y solar que se incorpora a la casa número 1 de la calle de Marquesa de Moya; izquierda u Oeste, con la casa número 15 de la calle del Cister, hoy Augusto Suárez de Figueroa, y la número 103 de la avenida de Enrique Crooke Larios, y al fondo o Norte, con el expresado convento del Cister.

XII. Otro solar en la calle Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Marquesa de Moya-Alcazabilla, que tiene una superficie de 210 metros y 71 decímetros cuadrados; y lindero: por el frente o Este, con la calle de Alcazabilla; por la derecha, entrando, o Norte, con el solar de esta misma calle, designado Alcazabilla-Postigo de San Agustín; por la izquierda o Sur, con la calle Marquesa de Moya, y por su fondo u Oeste, con la casa número 8 de la calle Marquesa de Moya.

XIII. Otro solar en la calle Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Alcazabilla-Postigo de San Agustín, que tiene una superficie de 393 metros y 86 decímetros cuadrados; y lindero: por el Este o frente, con la calle Alcazabilla; por su derecha, entrando, o Norte, con la calle Postigo de San Agustín; por su izquierda o Sur, con el solar de esta misma calle, designado Marquesa de Moya-Alcazabilla, y casa números 3 y 12 de la calle Marquesa de Moya, y por el Oeste o fondo, con la casa número 14 de la calle Marquesa de Moya, y núm. 1 de Postigo de San Agustín.

XIV. Otro solar en la calle Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Postigo de San Agustín-Alcazabilla; que tiene una superficie de 361 metros y 32 decímetros cuadrados; y lindero: por Este o frente, con la calle Alcazabilla; por su derecha o Norte, con el solar de esta misma calle designado Alcazabilla-Zegri; por su izquierda o Sur, con la calle Postigo de San Agustín, y por el Oeste o fondo, con el solar de la casa número 8, de la calle llamada Postigo de San Agustín y el solar designado Zegri.

XV. Otro solar en la calle Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Alcazabilla-Zegri, 1, que tiene una superficie de 376 metros y un decímetro cuadrados; y lindero: por el Este o frente, con la calle Alcazabilla; por su derecha, entrando, o Norte, con la calle del Zegri; por su izquierda o Sur, con el designado Postigo de San Agustín.

Alcazabilla, y por el Oeste o fondo, con el solar nombrado Zegri.

XVI. Otro solar en la calle Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Zegri, que tiene una superficie de 337 metros y 18 decímetros cuadrados; y linda: por su frente o Norte, con la calle del Zegri; por el Oeste o derecha, entrando, con las casas números 6 de la calle del Estudiante, y 14 de la calle Postigo de San Agustín; por el Este o izquierda, con los solares designados Alcazabilla-Zegri y Postigo de San Agustín-Alcazabilla, y por su fondo o Sur, con las casas números 10 y 12 de Postigo de San Agustín.

XVII. Otro solar en la calle Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Zegri-Alcazabilla-Santiago, que tiene una superficie de 541 metros y 28 decímetros cuadrados; y linda: por el Este o frente, con la calle Alcazabilla; por su derecha, entrando, o Norte, con la calle Santiago; por su izquierda o Sur, con la calle del Zegri, y por el Oeste o fondo, con las casas números 2 y 4 de la calle Santiago.

XVIII. Otro solar en la calle Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Santiago-Alcazabilla, que tiene una superficie de 261 metros y 93 decímetros cuadrados; y linda: por el Este o frente, con la calle Alcazabilla; por Norte o derecha, entrando, con la casa número 1, de la calle Pozo del Rey; por Sur o izquierda, con la calle de Santiago, y por Oeste o fondo, con la iglesia de Santiago.

XIX. Otro solar en la calle Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Alcazabilla-Plaza de Aduana-Avenida de Enrique Crooke Larios, que tiene una superficie de 374 metros cuadrados; y linda: por el Oeste o frente, con la calle de Alcazabilla; por Este o fondo, con la casa número 115 de la avenida de Enrique Crooke Larios y dicha avenida; Sur o derecha, entrando, con la misma citada avenida, y Norte o izquierda, con solar nombrado Hurtado de Luna-Alcazabilla, propiedad de este Ayuntamiento.

XX. Otro solar en la calle Alcazabilla, de esta ciudad, denominado Hurtado de Luna-Alcazabilla, que tiene una superficie de 270 metros y 91 decímetros cuadrados; y linda: por el Oeste o frente, con la calle de Alcazabilla; por Sur o derecha, entrando, con el solar de esta misma calle designado Alcazabilla-Plaza Aduana-Avenida de Enrique Crooke Larios; por el Este o fondo, con trozos del solar de la casa número 21 de la calle Alcazabilla, y casa número 115 de la avenida de Enrique Crooke Larios, y por el Oeste, izquierda, con la calle Alvaro de Luna.

Este solar lleva aparejado el derecho a la adquisición de una parcela de 21 metros y 70 decímetros cuadrados, contigua al fondo del propio solar, la cual habrá de destinarse necesariamente a patio o espacio libre, sin poderse realizar en ella edificación alguna.

La subasta se efectuará con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Los tipos de licitación serán:

Para el solar letra C, de la plaza de las Cortes, de Cádiz, descrito bajo el número I, el de 59.431,25 pesetas.

Para el solar letra B, de la calle de Andrés Borrego, descrito bajo el número II, el de 18.755,42 pesetas.

Para el solar letra C, de la misma

calle de Andrés Borrego, reseñado bajo el número III, el de 15.714,96 pesetas.

Para el solar letra B, de la calle de Augusto Suárez de Figueroa, descrito bajo el número IV, el de 33.789,24 pesetas.

Para el solar letra C, de la calle de Cisneros, designado con el núm. V, el de 20.972,50 pesetas.

Para el denominado Alcazabilla-Hurtado de Luna, descrito bajo el núm. VI, el de 30.328,57 pesetas; y con inclusión de la parcela anexa, el de 31.767,45 pesetas.

Para el solar denominado Alcazabilla-San Miguel, descrito bajo el número VII, el de 28.421,36 pesetas.

Para el solar denominado Zegri-Alcazabilla, descrito bajo el núm. VIII, el de 32.594 pesetas.

Para el solar denominado Alcazabilla-Zegri, reseñado bajo el núm. IX, el de 40.329 pesetas.

Para el solar denominado Pozo del Rey-Alcazabilla, descrito bajo el número X, el de 32.716,30 pesetas.

Para el solar denominado letra A, de la calle Alcazabilla, designado bajo el número XI, el de 28.248,84 pesetas.

Para el solar denominado Marquesa de Moya-Alcazabilla, descrito bajo el número XII, el de 33.631,23 pesetas.

Para el solar denominado Alcazabilla-Postigo de San Agustín, descrito bajo el número XIII, el de 39.818,30 pesetas.

Para el solar denominado Postigo de San Agustín-Alcazabilla, descrito bajo el núm. XIV, el de 37.617,23 pesetas.

Para el solar denominado Alcazabilla-Zegri, descrito bajo el número XV, el de 40.740,20 pesetas.

Para el solar denominado Zegri, descrito bajo el número XVI, el de pesetas 24.228,30.

Para el solar denominado Zegri-Alcazabilla-Santiago, descrito bajo el número XVII, el de 60.444,73 pesetas.

Para el solar denominado Santiago-Alcazabilla, descrito bajo el número XVIII, el de 28.932,23 pesetas.

Para el solar denominado Alcazabilla-Plaza Aduana-Avenida de Enrique Crooke Larios, descrito bajo el número XIX, el de 45.354,98 pesetas.

Para el solar denominado Hurtado de Luna-Alcazabilla, descrito bajo el número XX, el de 31.249,70 pesetas; y con la inclusión de la parcela que le es anexa, el de 31.465,48 pesetas.

2.º La mejora de los expresados precios o tipos deberá hacerse únicamente por aumento del precio total señalado a cada uno de los solares.

3.º La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los treinta también laborables, posteriores al de la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid", y hora de las doce, verificándose el acto en el despacho de la Alcaldía de esta capital, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Concejil designado por el Excmo. Ayuntamiento y la del Sr. Notario a quien corresponda autorizar el acto.

4.º El precio del remate podrá satisfacerse, bien en su totalidad, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación del remate, o bien, abonando dentro de ese término una parte de dicho precio, que no podrá ser menor al del importe de su 33

por 100; aplazándose el pago del resto del mismo precio en las tres anualidades consecutivas, a razón, cuando menos, de un 25 por 100 del total precio, en cada uno de esos dos primeros plazos, y del 17 restante, en la tercera y última anualidad; debiéndose efectuar el pago de cada una de las anualidades aplazadas dentro de los primeros quince días de la misma, la que empezará a contarse, por lo que respecta a la primera aplazada, desde la fecha de la adjudicación definitiva del remate, y para las restantes, desde igual día y mes en que tenga lugar dicha adjudicación.

La parte de precio pendiente en todo momento de pago, devengará en favor del Ayuntamiento un interés del 5 por 100 anual, hasta el completo pago del precio, y el importe de esos intereses será satisfecho por el adjudicatario, en la misma fecha y tiempo en que venga obligado a pagar la parte de precio correspondiente a la anualidad respectiva. Este aplazamiento de pago llevará consigo la obligación del rematante de constituir hipoteca en favor del excelentísimo Ayuntamiento sobre el solar o solares en tal forma rematados, y sobre las edificaciones que en él se construyan, en garantía del pago de la parte aplazada del precio, sus intereses y 5.000 pesetas que se fijan para costas y gastos, siendo cuenta del adquirente los que originen la constitución de dicha hipoteca y cancelación de ella en su día.

5.º Para concurrir a la subasta deberá depositarse en la Caja de este Ayuntamiento, como fianza, la cantidad que a continuación se expresa por cada solar a que se opte: Para el de la letra C, de la plaza de las Cortes de Cádiz, 2.971,56 pesetas; para el de letra B, de la calle de Andrés Borrego, 937,82 pesetas; para el de la letra C, de la misma calle de Andrés Borrego, 785,75 pesetas; para el de la letra B, de la calle de Augusto Suárez de Figueroa, 1.689 pesetas; para el de la letra C, de la calle de Cisneros, 1.043,10 pesetas; para el denominado Alcazabilla-Hurtado de Luna, 1.519,92 pesetas, y si se opta a él con la inclusión de la parcela anexa, el de 1.588,40 pesetas; para el designado Alcazabilla-San Miguel, 1.421,10 pesetas; para el nombrado Zegri-Alcazabilla, 1.629,70 pesetas; para el denominado Alcazabilla-Zegri, II, 2.016 pesetas; para el nombrado Pozo del Rey-Alcazabilla, 1.635 pesetas 85 céntimos; para el señalado con la letra A, de la calle de Alcazabilla, 1.412,45 pesetas; para el denominado Marquesa de Moya-Alcazabilla, 1.681,55 pesetas; para el designado Alcazabilla-Postigo de San Agustín, 1.992 pesetas y 40 céntimos; para el denominado Postigo de San Agustín-Alcazabilla, 1.856,85 pesetas; para el nombrado Alcazabilla-Zegri, 2.037 pesetas; para el denominado Zegri, 1.211,40 pesetas; para el nombrado Zegri-Alcazabilla-Santiago, 3.022,25 pesetas; para el conocido por Santiago-Alcazabilla, 1.446,40 pesetas; para el conocido por Alcazabilla-Plaza Aduana-Avenida de Enrique Crooke Larios, 2.257,74 pesetas, y para el nombrado Hurtado de Luna-Alcazabilla, 1.562,46 pesetas, y si se opta a él incluyendo la parcela anexa, 1.673 pesetas 77 céntimos.

6.º Las licitaciones deberán hacerse por medio de proposiciones aludidas

al modelo que se expresa, redactadas en papel del timbre de la clase sexta, y entregarse en el Negociado de Vías y Obras (Incidencias de Reformas), de esta Corporación, en el plazo comprendido desde el primer día laborable siguiente al de la inserción del anuncio de subasta en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que la misma haya de celebrarse, durante las horas ordinarias de oficina, o sea desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.

7.ª A toda proposición habrá de acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber depositado el licitador, en la Caja de esta Corporación municipal, la fianza provisional señalada para el solar a que se opte, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuya respectiva fianza no resulte constituida en la forma prevenida en el vigente Reglamento de Contratación municipal.

8.ª Los que concurren a la subasta en nombre de otra persona, deberán acompañar el poder que acredite su representación, declarado bastante por el señor Letrado Jefe de lo Contencioso, de este Ayuntamiento.

9.ª Los pliegos de proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto no podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, consignándose por el anverso y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del solar ..., de la calle de ...".

10. La oficina municipal receptora de los pliegos, facilitará a su presentador un recibo-certificación de la entrega de cada uno de ellos, con expresión del número de orden y del resguardo del depósito provisional; no pudiéndose retirar ningún pliego ya entregado y admitido; pero podrá el mismo licitador presentar, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, otros pliegos para un mismo solar, sin necesidad de acompañar nuevos resguardos del referido depósito.

11. En el día y hora señalados para la subasta, y una vez constituida la Mesa, los autores de los pliegos presentados que concurren al acto, podrán antes de proceder a la apertura de ellos hacer las observaciones que les sugieran el reconocimiento de los mismos; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego, no se admitirá protesta u observación alguna, ni se dará explicación que interrumpa el acto, siendo desechada toda proposición que no se ajuste al modelo adoptado, ni admitidas como postores las personas que sean inhábiles para ello, conforme a la establecido en el aludido Reglamento de Contratación.

12. El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas. De resultar iguales en tipo de licitación, dos o más proposiciones, pero alguna o algunas de ellas se hagan con aplazamiento en el pago, gozarán de preferencia sobre las mismas, las que ofrezcan el pago al contado; y en su defecto, en el de menor número de anualidades. Caso de resultar dos o más proposiciones de las más favorables iguales en todas sus condiciones,

se dará preferencia a las que ofrezcan efectuar las construcciones en los solares con material fabricado en esta población, y si la igualdad de aquellas fuese extensiva a ese ofrecimiento, se efectuará en el mismo acto, entre sus autores, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos. Si al transcurrir ese lapso de tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

13. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante la Corporación municipal todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas o que no se hayan conformado con tenerla por desechada, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que estimen pertinente respecto a la adjudicación definitiva.

Expirado dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si lo declarase válido, hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas o entre las desechadas que hubieren debido admitirse, y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósitos a los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante, quien quedará obligado a ingresar en la Caja municipal, dentro de los diez días siguientes al de habersele notificado la adjudicación definitiva, el todo o parte del precio, en su caso, que deba abonar con arreglo a su proposición. La falta de ese pago en el término antedicho, facultará al Ayuntamiento a declarar la nulidad del remate, con pérdida, por el rematante, de la garantía o depósito provisional constituido, que se adjudicará la Corporación municipal por vía de indemnización, sin perjuicio de la que por mayor cantidad le corresponda, en razón a ese incumplimiento de pago. Satisfecho que sea el todo o parte del precio, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta, y constitución de hipoteca, en su caso, quedando obligado el rematante a concurrir al acto de la formalización de dicho documento.

14. La adjudicación definitiva en favor de quien haya ofrecido emplear en las construcciones materiales fabricados en esta localidad, llevará aparejada la obligación del adjudicatario de garantizar el cumplimiento de ese compromiso, a cuyo efecto, cuando se trate de proposición con aplazamiento en el pago del precio del solar, la hipoteca que se expresa en la cláusula cuarta de este pliego se hará extensiva al cumplimiento del indicado ofrecimiento; y si el pago del precio se efectúa al contado, de una sola vez, el depósito o fianza provisional respectivo a tal proposición se convertirá en definitiva, no haciéndose la devolución del mismo hasta que por el adjudicatario se acredite el cumplimiento de su compromiso. La inobservancia o infracción del mismo se sancionará con una multa equivalente al importe de la fianza constituida, haciéndose efectiva aquella mediante la pérdida por el adjudicatario del indicado depósito, que se adjudicará definitivamente la Corporación municipal;

y cuando la fianza haya sido devuelta por haberse garantizado el compromiso con la hipoteca antes referida, se procederá ejecutivamente contra la fianza, para la efectividad de la penalidad.

15. Las construcciones que se hagan en los solares de referencia, deberán ajustarse a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y en el capítulo III del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1921, especialmente en cuanto a la altura de las edificaciones, que no podrán tener menos de tres plantas, y a la disposición y superficie mínima que deberá destinarse a patios.

Dichas edificaciones deberán comenzarse necesariamente dentro de los seis meses siguientes al otorgamiento de la escritura de venta del respectivo solar. Por el transcurso de dicho plazo sin dar comienzo a aquellas obras, el adquirente del solar abonará al Ayuntamiento, en concepto de penalidad, un 15 por 100 anual del precio del remate, que a los tres meses siguientes se elevará al 30, si tampoco hubiere empezado la edificación; y cuyo tipo de penalidad subsistirá todo el mayor tiempo que se demorase el comienzo de dichas obras.

La expresada condición y su penalidad afectará al solar respectivo como carga de la fianza, siendo, por tanto, exigible a quien, llegada la ocasión, sea dueño del solar; haciéndose así constar en la escritura de formalización del remate.

16. Las enajenaciones de los solares se efectuará en el estado de derecho que resulta de las respectivas hojas descriptivas de su formación, obrantes en el expediente unido a este pliego, no quedando obligado el Ayuntamiento a sanear la venta por cargas o gravámenes que no consten en el Registro de la Propiedad, por inscripción especial y separada.

17. Los títulos de propiedad de las casas de donde procedan los solares, se encuentran de manifiesto en la oficina municipal antes citada, donde podrán ser examinados y sin que pueda exigirse otros más que los allí existentes.

18. En la propia escritura de venta que se otorgue al rematante, se hará constar en los términos debidos, la formación del respectivo solar, a fin de que pueda ser previamente inscrita la nueva fianza a favor de la Corporación vendedora en el Registro de la Propiedad.

19. Los Tribunales de esta capital serán los únicos competentes para conocer de cuantas cuestiones puedan surgir por incumplimiento de las condiciones consignadas en este pliego, teniéndose por renunciado todo fuero especial que pudiera disfrutar cualquiera de los rematantes o licitadores.

20. Los gastos que origine la subasta, los de otorgamiento de escritura y de sus copias autorizadas, inserción de anuncios en los periódicos oficiales y locales y reintegro del respectivo expediente, serán de cuenta de los rematantes de los solares, que los abonarán proporcionalmente al precio del que cada uno de aquéllos adquiriera; precisando dejar justificado el cumplimiento de esa obligación para obtener la posesión del remate.

21. Las adquisiciones de los solares comprendidos en este pliego como procedentes de fincas comprendidas en el proyecto de Reforma interior de la población, deberán gozar de la exención del impuesto de Derechos reales, que establece el artículo 14 de la Ley de 13 de Marzo de 1895, sobre saneamiento y reforma interior de grandes poblaciones y la del impuesto de Derechos reales; y las nuevas edificaciones que en aquéllos se construyan estarán libres de todo arbitrio municipal; debiendo, asimismo, disfrutar, durante los primeros veinte años, del beneficio de contribución que señala el art. 13 de la citada ley de Saneamiento y Reforma.

22. Todos los licitadores vendrán obligados a facilitar en el acto de entrega de sus proposiciones, un timbre móvil especial de 25 céntimos de peseta, para reintegro del recibo de dicha entrega, sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego.

23. El remate de los solares se entenderá hecho a riesgo y ventura para el rematante, sin que, por tanto, éste pueda, en ningún caso y por ningún motivo, pedir rescisión o modificación del contrato.

24. Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ...; enterado del pliego de condiciones para la venta en subasta por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del solar ... de la calle de ..., de dicha ciudad, se compromete a su adquisición, aceptando en todas sus partes dicho pliego, por la cantidad de ... (en letras y cifras) pesetas, pagaderas ... (aquí se expresará si es totalidad de una sola vez, al notificársele la adjudicación definitiva, o por plazos, en cuyo caso deberá expresarse el número de anualidades y parte de precio a pagar en cada una de ellas).

Fecha y firma. (Cuando el proponente ofrezca emplear en las construcciones material fabricado en esta localidad, deberá consignarlo asimismo en la proposición.)

Málaga a 5 de Julio de 1933.—El Alcalde, Narciso Pérez Texeira.

S—1928

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito números A.214.658 y A.214.659, de pesetas nominales 2.500 y 3.000, respectivamente, en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1908, expedidos por este establecimiento en 2 de Febrero de 1932 a favor de D. Andrés Martín Mirón, el primero, y el segundo a nombre de doña Marcela Martín Mirón, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios

de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Junio de 1933.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—3426

### CULTURA Y EDUCACION, S. A.

#### Convocatoria a Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 66, y si no hubiera número suficiente se celebrará en segunda convocatoria el día 28 a la misma hora y en el mismo local.

El objeto de la reunión es el de la ampliación de capital.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Presidente, César de la Mora.

X—3437

### BANCO DE ESPAÑA

#### LUGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 18.673; de pesetas nominales 3.000 en títulos de la Deuda interior 4 por 100, expedido por esta sucursal en 11 de Junio de 1926 a favor de D. Manuel Expósito y D. Pedro Expósito Sindin, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 12 de Julio de 1933.—El Secretario, Juan Carreras-Presas.

X—3402

### BANCO DE ESPAÑA

#### VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario intransmisible número 16.057, de pesetas nominales 7.000, en obligaciones provisionales de la Deuda consolidada por Resultados del Ayuntamiento de Valencia al 4 por 100, constituido en esta sucursal el día 17 de Julio de 1919, y el transmisible número 105.922, de pesetas nominales 14.000 en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, constituido el 30 de Mayo de 1927, ambos a favor de doña Carmen Montoro Trullenque, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Ga-

ceta de Madrid y primera inserción del mismo en el A B C, de Madrid, y Las Provincias, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 6 de Julio de 1933.—El Secretario, José Alfaro.

X—3403

### LA BIENHECHORA, S. A.

#### COMPañIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

#### Balance inventario.

|                            | Pesetas          |
|----------------------------|------------------|
| <b>ACTIVO</b>              |                  |
| Consultorios .....         | 6.000,00         |
| Valores mobiliarios .....  | 5.026,25         |
| Resultas de balances ..... | 8.361,40         |
| Caja .....                 | 31.641,35        |
|                            | <b>51.029,00</b> |

#### PASIVO

|                                                   |                  |
|---------------------------------------------------|------------------|
| Fondo legal para fluctuación de valores .....     | 75,25            |
| Capital .....                                     | 49.924,75        |
| Reservas técnicas pendientes de liquidación ..... | 1.029,00         |
|                                                   | <b>51.029,00</b> |

#### Pérdidas y ganancias.

|                         | Pesetas          |
|-------------------------|------------------|
| <b>DEBE</b>             |                  |
| Reservas técnicas ..... | 224,00           |
| Impuestos .....         | 1.479,37         |
| Gastos generales .....  | 19.391,25        |
| Siniestros .....        | 16.495,00        |
|                         | <b>37.589,62</b> |

#### HABER

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| Valores mobiliarios .....    | 10,75            |
| Intereses y descuentos ..... | 229,35           |
| Primas .....                 | 34.971,65        |
| Pérdidas y ganancias .....   | 2.377,87         |
|                              | <b>37.589,62</b> |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1932.  
El Gerente (ilegible).

X—3400

### INTERVENCION DE HACIENDA DE VIGO

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario sin interés en metálico, constituido en esta sucursal de la Caja general de Depósitos por D. Jesús Fernández, el día 3 de Abril de 1928, a disposición de la Intendencia General Militar, y a los efectos del artículo 462 de la Ley de Reclutamiento y al que correspondieron los números 2 de entrada y 1.061 de registro, se pone en conocimiento del público para que aquella persona en cuyo poder se

hallare la entrega en esta Intervención en el término de dos meses, transcurrido el cual será considerado nulo y sin ningún valor.

Vigo, 12 de Junio de 1933.—El Interventor de Hacienda, T. Gallego.

X-3401

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Enrique Poole Escat, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que después se expresarán, según lo acordado en el juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se insta en este Juzgado a solicitud del Procurador D. Antonio Díaz Jaén, por su propio derecho contra la Urbanizadora Cordoba, S. A., sobre pago de 79.500 pesetas de principal, garantizadas con hipoteca de las fincas siguientes, que son a las que se refiere la subasta.

A) Una parcela de 4.383 metros cuadrados, enclavada en el extrarradio de esta capital, procedente de la división de las huertas Naranjuelos, Iznájar, Cebollera y Grande.

B) Parcela en forma de rectángulo, de 79 metros de longitud por 40 de fondo, en el mismo sitio que la anterior.

C) Parcela de forma rectangular, de 60 metros de longitud por 28 metros de fondo, enclavada en el mismo sitio y con la misma precedencia que la anterior.

D) Parcela de forma rectangular, de 125 metros de longitud por 28 de fondo, enclavada en el mismo sitio que la anterior.

E) Parcela en forma rectangular, señalada con el número 12 de la zona Noroeste, de la parcela segunda y superficie de 580 metros cuadrados, enclavada en el extrarradio de esta capital y en las proximidades de la misma, cuyos terrenos se denominan hoy de la Ciudad Jardín, de igual precedencia que las anteriores.

F) Parcela de 222 metros 65 decímetros cuadrados, con igual situación y precedencia que la anterior, cuyos terrenos, asimismo, se nombran de la Ciudad Jardín, en la zona Noroeste de la finca de que se segregó.

G) Parcela de forma triangular, señalada con el número 6, y superficie de 222 metros 65 decímetros cuadrados, con la misma situación e igual precedencia que las anteriores.

H) Parcela de forma triangular, señalada con el número 7 en la zona Noroeste de la parcela segunda, con el área o superficie de 135 metros 75 decímetros cuadrados, con igual situación y precedencia que las anteriores, cuyos terrenos se denominan hoy de la Ciudad Jardín.

I) Otra parcela de forma triangular, señalada con el número 8 de la zona Noroeste de la parcela segunda y superficie de 135 metros 75 decímetros cuadrados.

En cada una de las parcelas señaladas con el apartado E a I, inclusive,

se halla consagrada una casa, cuyas descripciones figuran de los respectivos autos, y que también se subastan.

Para la licitación se ha señalado el día 23 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el marcado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas hipotecadas, o sea: la de la letra A, en 109.575 pesetas; la de la B, en 63.200 pesetas; la de la C, en 23.560 pesetas; la de la D, en 52.500 pesetas; la de la E, en 50.000 pesetas; la de la F, en 35.000 pesetas; la de la G, en 35.000 pesetas; la de la H, en 36.000 pesetas, y la de la I, en 36.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 11 de Julio de 1933.—El Secretario, Manuel Pozanco.—El Juez, Enrique Poole.

X-3406

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Rufino Avello Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales sobre oposición a la declaración del estado de quiebras de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 24 de Junio de 1933.

El Sr. D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales sobre oposición a la declaración del estado de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Juan Ordieres Roza, que decretó el Juzgado de Palma, y que con motivo de diligencias de competencia por inmatriculación obra en este Juzgado, cuya oposición promovió a nombre del quebrado el Procurador D. José Suárez Rodríguez, dirigido por el Abogado D. Juan Bernardino Sánchez, contra la razón social de Palma de Mallorca, Pedro y José Tascón, a instancia de los cuales se decretó el estado de quiebra, representados en este Juzgado por el Procurador D. Fernando Castro Solares, y defendidos por el Abogado D. Tomás Martínez, y

Fallo que debo declarar y declaro repuesta la declaración de quiebra de D. Juan Ordieres Roza, hecha a virtud del auto que dictó el Juzgado de Palma de Mallorca, con fecha 13 de Marzo último, a instancia de D. Pedro y D. José Tascón, Sociedad regular colectiva de aquella plaza; póngase certificación de esta sentencia en la pieza principal de los autos de quiebra para acordar lo conveniente, a fin de reintegrar al quebrado en sus bienes, libros y papeles, una vez firme esta resolución, y fíjese esta sentencia en los estrados del Juzgado, insertándose además el encabezado y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rufino Avello.

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en la "Gaceta de Madrid", para su publicidad, se expide el presente.

Gijón a 26 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Hermenegildo Gómez.—El Juez, Rufino Avello.

X-3405

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORA DEL RIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador D. Nicanor Sosa Morales, en nombre y representación de los herederos de D. Luis Porras Molina, contra D. Antonio Fernández Liñán y su esposa doña Ana Santana Duarte, sobre cobro de 74.500 pesetas de principal, se sacan a pública subasta separadamente, por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del precio de su avalúo y que sirvió de tipo para la primera subasta y para su venta en el mejor postor, las fincas siguientes:

A) Cortijo en el término de Puebla de los Infantes, al sitio de Mingado, Arenales de Garci-Pérez, Bracho, Horcajo y Casa Santana, que linda, por el Norte, con tierras de Antonio Liñán Montero, herederos de Carlos Alonso y herederos de José Barea Núñez; por Este, con vereda de carne; por Sur, con olivares de los herederos de don José Gutiérrez Pedrosa y de D. Manuel Santana Carrasco; por el Oeste, con el arroyo que baja de los Navazos y terrenos de Cristina Romero Tierno y Antonio Barco Almenara; tiene caserío con dos cuerpos y albarque para ganado en el sitio del Bracho y Arenales. Valorado en 44.976 pesetas.

B) Haza de tierra nombrada Angostillo de la Adelfa, en el partido de Panalejos, del mismo término, de cabida de dos fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea, 39 áreas y 41 centiáreas, que linda, por Norte, con terrenos de D. Pedro Liñán; por el Sur, con otros de D. Manuel Santana; por el Este, con el regajo de Cano, y por Oeste, con tierras de D. Felipe Liñán. Valorada en 2.025 pesetas 60 céntimos.

C) Un solar en la calle Pedro Parias González, antes calleja que va al Prado, en Puebla de los Infantes, con 514 metros 50 decímetros cuadrados, que linda, por la derecha de su entrada y por la espalda, con la finca de donde ha sido segregada, propia de

doña Isabel, doña Amalia y D. Manuel Lisboa Román, y por la izquierda, con solar de D. Carlos Acosta. Valorada en 6.180 pesetas.

D) Un pedazo de terreno, antes perteneció a los rucos de Puebla de los Infantes y sitio del Prado, y hoy corresponde exclusivamente con su fachada y única puerta a la calle Cánovas del Castillo, y linda, por Norte, con corrales de casas cuyas fachadas dan a la calle del Prado, propios de D. Juan y D. Antonio Rodríguez Ruiz; Este, con huerto de D. Raimundo López Martínez; Sur, con parte de huerto que fué segregado de esta finca, y al Oeste, con calle Cánovas del Castillo. En dicho pedazo de terreno se ha construido un edificio destinado a vivienda y en el que figuran dos dependencias dedicadas a molino de aceite de oliva, de mampostería y cubierto de tejas, de planta baja con una bomba hidráulica de tres cuerpos, una prensa con dos vagonetas, una torva con su correspondiente transmisión, 22 tinajas de barro empotradas en el suelo y tréjes. Valorada en 29.150 pesetas.

E) Casa en Puebla de los Infantes, en calle Llanada, número 1, que linda, por la derecha de su entrada, con la misma calle Llanada; por la izquierda, con casa de José Romero Núñez, y por la espalda, con la calle del Castillo. Valorada en 6.031 pesetas 20 céntimos.

F) Solar situado en calle Llanada, de dicha villa, que linda, por la derecha de su entrada, con casa de Antonio Carmona Barco; por la izquierda, con otra de los herederos de José y Angeles Núñez Morgado, y por la espalda, con la calle Castillo. Valorada en 1.911 pesetas 20 céntimos.

G) Suerte de tierra en el término municipal de dicha villa al sitio de los Canchales; linda, por el Norte, con finca de Manuel Gómez Cabele y de Floriano Osuna Mallén; por Este, con tierras de José Izquierdo González y de Gástulo Castillo Jiménez; por el Sur, con otras de D. Gonzalo Martínez y doña Manuela Duarte Sarabia, y por Oeste, con finca de doña María Josefa López Martínez. Valorada en 12.720 pesetas.

H) Mitad de la casa calle Pozo, número 8, de la expresada villa de Puebla de los Infantes, la cual mitad constituye finca independiente, y linda, por la derecha de su entrada, con casa de Josefa Pino Izquierdo; por la izquierda, con otra mitad de la misma casa que a continuación se describe, y por la espalda, con la calle de Carlos Alonso. Valorada en 6.300 pesetas.

I) Mitad de una casa habitación en tan repetida villa, calle del Pozo, número 8, la cual mitad constituye finca independiente, y linda, por la derecha de su entrada, con la otra mitad que acaba de describirse; por la izquierda, con la de Alonso Osuna, y por la espalda, con cortinal de Carlos Alonso. Valorada en 6.300 pesetas.

J) Suerte de tierra en la Adelfilla, término de la mencionada villa, que linda, por Oeste, con el arroyo Cuzco, y por los demás vientos, con herederos de Pedro Guerra. Valorada en pesetas 3.768.

K) Olivar en el término de tan nombrada villa de Puebla de los Infantes, al sitio de Garci-Pérez, que antes tenía 250 pies de olivos. Pero ahora, por

virtud de otras plantaciones, tiene 280; lindando por el Norte, con finca de Antonio Liñán; por Sur, con otra de Antonio Fernández Liñán; por Este, con la de Castro Alonso, y por Oeste, con la de Antonio Fernández. Valorada en 5.004 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta de cada una de las fincas tendrá lugar separadamente, sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor dado por las partes, que se consigna a continuación de la descripción de las mismas y que sirvió de tipo a la primera subasta.

Segunda. Los autos y la certificación aportada del Registro de la Propiedad, únicos documentos que sirven de títulos de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores habrán de conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia de dichos títulos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo a cada una de las fincas y que es, según se deja expresado, el 75 por 100 de la que se consigna a continuación de la descripción de cada finca; cuyas cantidades que sean depositadas serán devueltas a los interesados acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo a cada una de las fincas, advirtiéndose que el remate podrá hacerse a calidad de cesderío a un tercero.

Dado en Lora del Río a 11 de Julio de 1933.—El Secretario, Rafael Bañadero.

X—3404

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Antonio de Poler de Soller y Simón, sobre secuestro y posesión litigiosa de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 150.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo y que son:

En Barcelona, casa número 202 de la

calle de Muntaner, de dicha ciudad, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; ocupa una superficie de 608 metros 58 decímetros cuadrados, de los que están edificados 450 metros cuadrados y el resto destinado a jardín; linda por el frente, con la calle de Muntaner; por la derecha, entrando, con terrenos de D. Eduardo La Madrid; por la izquierda, con la casa que se deslinda a continuación, y por el fondo, con el asilo del Buen Pastor.

Otra casa en dicha ciudad, número 254, de la calle de Muntaner, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; ocupa una superficie de 608 metros 58 decímetros cuadrados, de los que están edificados 450 metros cuadrados y el resto destinado a jardín; linda por el frente, con la calle de Muntaner; por la derecha, entrando, la casa número 252 de la misma calle; por la izquierda, con terrenos de D. Juan Fábregas y D. Fabio Rosés, y por el fondo, con el asilo del Buen Pastor.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Barcelona, a que por reparto correspondía, se ha señalado el día 8 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 650.000 pesetas por cada una de las fincas que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los autos y la titulación sujeta por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez de primera instancia, Manuel Montoya.

X—3415

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia, número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Fideicomitador D. Luis de Pablo Olazábal, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Fidalgo Álvarez y dona María del Mar Ferrer Arayo, para la efectividad de

dos préstamos hipotecarios, importantes en junto 30.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Un hotel titulado del "Pocillo", por radicar en el camino de este nombre, en término municipal de San Ildefonso, partido judicial, distrito hipotecario y provincia de Segovia, con fachada al paseo de Vacas, sin número asignado a él, comprendiendo una superficie de 5.363 metros cuadrados, equivalentes a 69.075 pies 40 centésimas de otro; de los cuales corresponden al hotel propiamente dicho 196 metros, incluidos los espesores de los muros; linda al Este o frente con dicho paseo de Vacas; al Norte o derecha, entrando, con posesión de don Francisco Miguel, conocido por el remoque de "Perreño"; al Sur o izquierda, con posesión de herederos de Francisco Escolás, y al Oeste o espalda, con el arroyo del Pocillo, que desciende de Sur a Norte. Tasada en la cantidad de 60.060 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado número 5 y en el de igual clase de Segovia, se ha señalado el día 18 de Agosto próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registrador de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 12 de Julio de 1933. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-3418

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1972, en concordancia con el 10 del Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, a instancia del

Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa Ruiz, contra D. Emilio, doña Encarnación y D. Antonio Santos y Sánchez, mayores de edad, viudos los dos primeros y casado el tercero, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 90.000 pesetas, intereses legales, gastos y costas; en cuyos autos, en 8 del corriente mes, por medio de providencia, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 30 de Enero de 1930, que es la siguiente

Finca.—En Madrid. Una casa sita en esta capital, primer cuartel hipotecario de la calle de la Abada, señalada con el número 19 moderno, 17 antiguo, de la manzana 374. Tiene una superficie horizontal de 5.019 pies cuadrados y seis pulgadas, equivalentes a 389 metros 676 milésimas de metro cuadrado, y consta de una planta casi subterránea que comprende todo el sitio menos la primera y segunda crujía, a la parte de la derecha del portal, y en ella hay distribuidas dos habitaciones y tres departamentos de una planta baja que tiene tres tiendas, con sus habitaciones exteriores, una de ellas con bajada y sección de la parte subterránea y los usos comunes de zaguán y escalera, pues el patio está en la rasante de la parte subterránea; de una planta principal, distribuida en dos habitaciones, y de otra segunda en otras dos, con el agregado de piezas abuhardilladas al testero, con escalera particular cada cuarto, y por último, una planta de buhardillas en que hay dos habitaciones arrendables y dos trasteras agregadas a dichos cuartos.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 828 triplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de 146.250 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que los licitadores puedan examinarlos, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X-3424

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de 195 fincas rústicas, en términos de Fuenlabrada, una, y de Móstoles, las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos 15 fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963, 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las 149 fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 17 de Agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de 47.325 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta; y para el segundo, la de 102.675 pesetas, que también equivale al 75 por 100 del precio por que salió a la venta la primera vez.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, en cuya certificación constan la descripción y demás circunstancias de las fincas.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 11 de Julio de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres Santos.

X-3429

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en el expediente que sigue doña Carolina Mangüero Duperier, mayor de edad, casada y de esta vecindad, con domicilio en la calle de García de Paredes, 21 principal izquierda, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Tomás Mingo Morales, que en el mes de Octubre de 1906 se ausentó de España, yendo a parar a tierras de América, sin que desde Enero de 1908, se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero, por el presente, que se publicará dos veces con intervalo y término de dos meses cada una, se llama al ausente D. Tomás Mingo Morales y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, y se hace saber que quien ha solicitado la administración de sus bienes es su esposa doña Carolina Mangüero Duperier; previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la forma indicada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a 3 de Julio de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Salvador Alarcón.

X-3409

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Morente Repiso, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 66.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Villanueva de la Reina.—Dehesa llamada Carpana, de extensión superficial 1.375 fanegas, equivalentes a 540 hectáreas, 37 áreas y 50 centiáreas; lindando: a Saliente, con tierras montuosas de la manga del Cerro del Muro y olivares de herederos de D. Martín de Ubeda; a Poniente, con terrenos de la Posadilla y la Condasa, y al Norte, con olivos de herederos de D. Marcelino Izquierdo, llamados los Juncas, y al Sur, con olivos de D. Pedro Marín Caba, D. Francisco Martínez Carmona y otros.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Andújar, se ha señalado el día 16 de Agosto próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 16 por 100 efectivo del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Que si se hicieren dos posturas igual-

les se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 11 de Julio de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X-3422

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 12, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Luis de Pablo en nombre y representación de doña María de los Angeles Rodríguez Bergués, contra D. Isidro Guixa Tornafoch, sobre reclamación de un crédito de 20.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y en el precio de 75.000 pesetas, la siguiente

Finca: Una casa en esta capital, su calle paseo de la Dirección, señalada con el número 13, que consta de sótano en parte, de cuatro plantas o pisos y de cuatro patios. Dicha casa está construida sobre un trozo de terreno o solar, en término de esta capital, al Norte de la misma, fuera de la zona del Ensanche, barrio de Cuatro Caminos, distrito de la Universidad, y sitio denominado Amaniel, teniendo por límites o linderos los siguientes: el lado primero está orientado al Este, y lo forma una recta de fachada de 16 metros a un camino o servidumbre de paso de cuatro metros de ancho, proyectada en terreno de los Sres. Gurrea, y separada cinco metros de la línea de árboles del camino de la Dirección del Canal, cuyo lindero es hoy una calle o paseo de 15 metros; el segundo lado o medianería derecha al Norte, mide 22 metros, lindando con terrenos de los mencionados señores Gurrea, con estos mismos terrenos linda el tercer lado, al Oeste, que forma el testero y mide 16 metros, y por último, el cuarto lado al Sur o medianería izquierda tiene una longitud de 19 metros 40 centímetros, y linda también con terrenos de los señores Gurrea.

El terreno descrito afecta la forma de un cuadrilátero irregular, y la superficie general comprendida dentro de sus lados es de 321 metros, equivalentes a 4.206 pies cuadrados con 50 décimos de pie

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 18 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito cumplido no serán admitidos en licitación.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante aquélla, sin derecho a exigir otra.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio de dicho remate, todas cuyas condiciones deben aceptarse previamente por los licitadores en el acto de la subasta, sin cumplir cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Que la consignación del precio del remate deberá verificarse a los ocho días de aprobado éste.

Lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que, además de fijarse una copia en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán otras en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, 12 de Julio de 1933.—El Secretario, Emilio Esteban.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-1417

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra doña Francisca Martínez Veiga, sobre pago de 153.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de 316.000 pesetas fijada en la escritura origen de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en una casa de planta de garaje con fachada a la calle de Menorca, al que en la moderna ordenación de gobierno correspondiente el número 20 de dicha calle, barrio de la

Plaza de Toros, distrito del Congreso, zona del Ensanche.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-3423

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos promovidos a nombre de doña María del Carmen Sanchis Estela con don Alfonso de Rojas Puig, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. F. Lasso.—Madrid, 30 de Junio de 1933.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y teniéndose por acreditado con la información testifical practicada el último domicilio del demandado, a los efectos de la competencia, y de conformidad con lo que se expone y solicita, dando curso a la demanda de divorcio formulada a nombre de doña María del Carmen Sanchis Estela, se admite cuanto ha lugar en derecho y substánciese por los trámites establecidos para el juicio ordinario de menor cuantía, contriéndose al efecto traslado de ella con emplazamiento al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al demandado D. Alfonso de Rojas Puig, notificándose esta providencia y entregándose las copias simples de la demanda y documentos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten, cuyo emplazamiento, respecto del demandado y mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, hágasele por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, quedando reservadas en Secretaría las copias simples del mismo.

Lo mando y firma S. S. Doy fe.—F. Lasso.—Ante mí, José Cruz.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Alfonso de Rojas Puig, expido la presente para su inserción en la "Ga-

ceta de Madrid", y la autorizo, en Madrid a 3 de Julio de 1933.—El Secretario, José Cruz.

X-3419

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia de hoy dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Gregorio Sánchez Montes, hoy como actual dueño D. José María Navarro Garrido, sobre secuestro de la finca hipotecada que se dirá, se saca a la venta en pública subasta dicha finca que es la siguiente:

Una suerte de tierra denominada La Palmera, en término de Marchena, de cabida 67 fanegas, equivalentes a 43 hectáreas, 14 áreas y 13 centiáreas; linda: Norte, vereda que divide los términos de Ecija y Marchena; Sur, fincas de José María Garrido y otros; Este, otras de Manuel Varó Repiso y otro, y Oeste, con más de D. Antonio Navarro Cabañas y otro.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, 1, Madrid, y el de igual clase de Marchena, el día 14 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 32.000 pesetas, pactado en la escritura originaria del juicio.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de repetido tipo.

Que si se niegaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—Ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-3414

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo, contra doña Adela Pérez Gómez y D. Manuel Requena Pérez, sobre secuestro y posesión interina de finca

hipotecada en garantía de un préstamo de 12.000 pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez en pública subasta las fincas especialmente hipotecadas y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Finca rústica nombrada Liche, en el pago del mismo nombre o de las Veredas, término municipal de Doña María, compuesta de tierras que antes eran de secano y hoy son de riego eventual, pobladas en parte de olivos y otros árboles, con cabida de 42 hectáreas, 82 áreas y 9 centiáreas. Tiene casa cortijo, compuesta de cinco viviendas en cuatro naves, era y pajar, sobre superficie de 11 áreas y 74 centiáreas. Linda actualmente: por el Norte, con aguas vertientes del cerro de Liche, veredas del ganado, tierras de dona Consuelo Moya y otra vez dichas veredas; Este, tierras de Apolo Soler, de Consuelo Moya y de José Martínez Pérez; Sur, la acequia de los olivares, tierras de Consuelo Moya y camino de los cortijos y la Ramblilla de Liche y aguas vertientes del cerro de la Columna; Oeste, aguas vertientes del cerro de la colonia y acequia de Liche, por donde riega. Esta finca responde de 2.500 pesetas de capital, sus intereses y de 2.500 pesetas para costas y gastos; inscribiéndose la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Gergal.

Otra finca rústica llamada Pastoreo, pago del mismo nombre, términos municipales de Escúllar y Ocaña, compuesta de tierras de riego y secano, con cabida, según medición reciente, de cuatro hectáreas, 19 áreas y 30 centiáreas, inferior, por tanto, a la que resultó en los títulos de adquisición de las parcelas que se agruparon para formar este inmueble. De dicha cabida corresponden dos hectáreas, 11 áreas y 50 centiáreas a las tierras de riego, cuyo aumento es debido a ser confluente con la rambla de Escúllar, cuyas aguas han acrecentado paulatinamente dichas tierras de riego y disminuyen lo las de secano, pues éstas miden dos hectáreas, siete áreas, 80 centiáreas. La finca que se describe está poblada de olivos y otras plantas, y dentro de su perímetro contiene una casa cortijo de dos pisos, corrales, eras y pajar; pasa por esta finca la rambla de Escúllar, y se benefician sus tierras de riego con cuatro y medio días de agua de la fuente de los Pastores, en tanta de quince días naturales linda: por el Norte, con la zona del ferrocarril del Sur de España; Este, aguas vertientes del cerro de Liche; Sur, cortijo de Marchal y lomo del mortero. De esta hacienda radican 80 áreas, aproximadamente, en término de Ocaña y el resto en el de Escúllar.

Para cuya subasta, que se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de la ciudad de Gergal, se ha señalado el día 13 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 21.000 pesetas para la primera de las fincas, y para la segunda, la cantidad de 3.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura objeto de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de Górgal.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.—V.º B.º, el Juez, José Mínguez.

X-3413

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por las trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue el Instituto Nacional de Previsión contra las Escuelas Pías de Albacete, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo de la siguiente finca:

Edificio destinado a Escuelas Pías de Albacete, en vía de ejecución.

El solar de emplazamiento afecta la forma cuadrangular y está situado en la esquina de una de las manzanas del plano de la población, de manera que dos de sus lados coinciden con las alineaciones de las calles, ofreciendo dicha manzana la particularidad de servir de enlace y unión entre el ensanche y la parte vieja del casco urbano.

Son sus linderos: Norte, o fondo, con los corrales de D. José Cifuentes Merino y otros; Sur, o fachada principal, calle de Octavio Cuartero, en una longitud de 72 metros; Este, o derecha, entrando, calle nueva con un largo de 50 metros, y Oeste, e izquierda, con los solares propiedad de D. Carlos Domingo Gómez.

La unión de las fachadas de las calles de Octavio Cuartero y Nueva, están acordadas por un chaflán de cuatro metros de longitud.

La superficie total mide 3.177 metros cuadrados, de los cuales, una vez llevadas a cabo las obras proyectadas, quedarán cubiertos 1.712 metros cua-

drados, formando los restantes varios patios destinados a usos escolares y servicios.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo a las once de su mañana y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 33.750 pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del referido artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando Stolle.

X-3412

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. José Velázquez y Martín-Zamorano, en reclamación de un préstamo hipotecario de 399.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa en esta capital, calle de Santa Engracia, por la que tiene el número 102 y consta de semisótanos y siete plantas o pisos, áticos y siete patios.

Se construyó sobre un solar que linda: por su frente, al Oeste, en línea de 13 metros, con la calle de Santa Engracia; por la izquierda, entrando, o Norte, con solar número 2, propiedad del mismo Sr. Velázquez, en línea de 39,58 metros; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 39,11 metros, con solar de doña Victoriana Villachica, y por el testero, al Este, en línea de 13 metros, con talleres de la Casa Calpe; afecta la forma de un cuadrilátero casi rectangular y tiene una superficie de 511,48 metros cuadrados, o 6.587,93 pies cuadrados.

Tasada en la cantidad de 780.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha

señalado el día 17 de Agosto próximo, a las once y media horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel. Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, José Luis González Lequerica.

X-3416

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos que se siguen en este Juzgado, con arreglo a las prescripciones del artículo 129 y siguientes de la ley Hipotecaria vigente, a instancia del Procurador D. Cristóbal Fernández Pacheco, en nombre y representación de la S. A. Banco Central, de miciliada en Madrid, contra D. Emilio Morales y Díaz Ginés, industrial y vecino de esta ciudad, para la efectividad de un crédito de 35.000 pesetas, en garantía del que constituyó hipoteca sobre una fábrica de alcoholes, sita en el casco de esta ciudad y los aparatos y utensilios empotrados en la misma, cuya descripción es la siguiente:

Una fábrica de alcoholes, situada en el casco de esta ciudad de Manzanares, con frente o fachada a la calle San Marcos, comprendiendo el terreno que ocupa una superficie total de 2.221 metros cuadrados y 22 decímetros, también cuadrados, que linda: por el Este, o frente, con dicha calle de San Marcos, por donde no tiene aún número señalado; por su derecha, entrando, que es el Norte, con la carretera de Solana; por la izquierda, que es el Sur, con la fábrica de Antonio Díaz Casero, y por su espalda, que es el Oeste, con la misma fábrica de Díaz Casero. Además del porche y pajar se componen la fábrica de que se trata de tres habitaciones de planta baja, que contienen los siguientes aparatos y uten-

silios que se hallan empotrados en la faja y forman parte de la misma con destino a su explotación.

Un aparato rectificador "Saralle", con caldera de 7.000 litros, de cabida de 1.000 a 1.100 litros de alcohol de 96 grados y 100 a 120 de cabezas de colas.

Una columna destrozadora de 1.300 litros de holandas, de 60 a 70 grados en las veinticuatro horas.

Dos alquitaras completas para la quema de orujos y madres.

Una caldera de vapor de 50 HP, con cuatro servidores.

Una caldera de vapor de 50 HP, de hogar interior y dos depósitos de chapa galvanizada de 1.500 litros cada uno.

Dos depósitos de chapa de hierro de siete milímetros, de 3.500 litros de cabida.

Un depósito de chapas de hierro de cinco milímetros, de 2.900 litros de cabida.

Otro idem id. de siete milímetros, de 2.600 litros de cabida.

Dos idem id. de siete milímetros cilíndricos, de 10.100 a 10.300 litros de cabida.

Un motor de vapor de 14 HP, vertical.

Dos caballetes de vapor de 3 y 3 1/2 HP.

Una bomba de vapor de 3 y 4 HP.

Las tres habitaciones indicadas son: una, entrando a la derecha, destinada a las calderas de vapor; otra, destinada a los aparatos rectificador y destrozador, con pozo de agua con su bomba, y después sigue otra habitación destinada a las alquitaras.

Dicha finca se saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, debiendo celebrarse su remate el día 11 de Agosto próximo a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Estación, de esta ciudad.

Lo que se hace público para los que quieran intervenir en la subasta, debiendo advertirse que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 100.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio señalado para ella.

Dado en Manzanares a 12 de Julio de 1933.—El Secretario, Andrés Amo Bayón. El Juez, Luis Veloso.

X-3425

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Juan Santamaría...

primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco Astiz, a nombre de D. Esteban Artazcoz, sobre pago de 27.000 pesetas, intereses y costas, contra doña Emilia Hierro Piudo, vecina de Larraga, sobre las fincas de la demandada, sitas en jurisdicción de dicha villa, siguientes:

1.ª Pieza de tierra, con su ribera, en término Naveo, de 23 áreas, 57 centiáreas. Linda: Norte, Esteban Suescun, hoy Juan Cruz Suescun; Sur, Enrique Zabala; Este, José Rodríguez, y Oeste, río Arga. Valorada en 750 pesetas.

2.ª Otra en término de la dehesa o campo de la Rueda, de 47 áreas, 97 centiáreas. Linda: Norte, Esteban Suescun, hoy Federico García; Sur, a Basilio Redín; Este, brazal, y Oeste, propia. Valorada en 3.200.

3.ª Viña llamada de los Cerrados, término La Dehesa, de 29 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Venancio Villanueva; Este, Juan Elorz, y Oeste, Isidoro Fernández. Valorada en 1.800.

4.ª Casa en la calle de San Esteban, número 3. Linda: derecha, con otra de Emilia Mañeru; izquierda y espalda, Sotero Suescun, mide 40 metros cuadrados. Valorada en 6.000.

5.ª Otra en la calle de la Cofradía, número 38, cuya extensión no consta. Derecha, con otra de Timoteo Suescun; izquierda, viuda de Belioso, y espalda, a corral de Feliciano Anoz. Valorada en 6.500.

6.ª Pieza de tierra blanca en el Saso, de 24 áreas, 36 centiáreas. Norte, Antonio López; Sur, Pedro Sánchez; Este, Antonio López, y Oeste, Pedro Sánchez. Valorada en 350.

7.ª Otra en Saso, de 42 áreas, 32 centiáreas. Norte, camino de moleadores de Artajona; Sur, Eugenio Otamendi, hoy Ciriacio Andía; Este, Ruperto Sanz, Oeste, Juan Otamendi. Valorada en 1.000 pesetas.

8.ª Viña regadío en la Dehesa, de 17 áreas, 78 centiáreas. Norte, Federico García; Sur, Dionisio Redín, Este y Oeste, otras propias. Valorada en 1.100.

9.ª Pieza en la Serna, de 31 áreas, 82 centiáreas. Norte, Manuel Sánchez; Sur, Blas Cereza; Este, Marcelino Martínez, y Oeste, carretera Larraga. Valorada en 1.000.

10. Viña regadío en la Dehesa, de 19 áreas, 67 centiáreas; Norte, Anselmo Macaya; Sur, Marino Lamberto; Este, propia, y Oeste, Juan Sanz. Vale 1.350.

11. Pieza con olivos en La Laguna o Cascajuelo, de 31 áreas, 71 centiáreas; Norte, carretera de Berbinzana; Sur, Zacarias Molina; Este, Marcelino Pérez, y Oeste, Cayetano de Berbinzana. Valorada en 2.400.

12. Pieza en la Requejuela, de 29 áreas, 88 centiáreas; Norte, a Emilia Hierro; Sur, río Arga; Este, Severino Martínez, y Oeste, Florencio Colomo. Valorada en 1.200.

13. Heredad regadío en La Laguna, de 15 áreas, 96 centiáreas; Norte, Santos Chacarra; Sur, brazal de regadío; Este, Pablo Rodríguez, y Oeste, brazal de regadío. Valorada en 1.200.

14. Heredad en la Requejuela, de 29 áreas, 92 centiáreas; Norte, Serapio

Colera; Sur, viuda de Esteban Ochoa; Este, Emiliano García, y Oeste, Eugenio Corera. Valorada en 1.200.

15. Cochera, antes corral, descubierta, en la calle de San Esteban, sin número; derecha y espalda, a Feliciano Moreno; izquierda y frente, a dicha calle; mide 7 metros 60 centímetros de largo, por 6,50 de ancho, que hacen 49,78 metros. Valorada en 3.600.

16. Pieza a Somata, de 47 áreas, 87 centiáreas; Norte, Santos Rodríguez, hoy cerro; Sur, carretera de Lerin; Este, Florencio Villanueva, y Oeste, Pedro Sánchez. Valorada en 1.000.

17. Casa en la calle de San Andrés, número 85; linda: derecha entrando, con corral de Miguel Esparza; izquierda y espalda, otras de Lucas Ochoa. Valorada en 25.000.

18. Pieza en término del Plano, de 15 áreas, 93 centiáreas; Norte, camino o senda del término; Sur, finca de Leonor Palacios; Este, de José Elizalde, y Oeste, Andrés Pérez. Valorada en 1.100.

19. Pieza en término de Saso, de 15 áreas, 93 centiáreas; Norte, Timoteo San Julián; Sur, Emiliano García, y Oeste, Felipe Zubia. Vale 350.

Total, 59.500 pesetas.

Por providencia de esta fecha dictada en los autos expresados, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que quedan descritas, señalándose para el acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de Agosto próximo, a las doce horas; y se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el convenido en la escritura, y se hace constar a continuación de cada finca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de aquella.

3.ª Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a 12 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H., J. Francisco Soldiaga.—El Juez, Juan Santamaría.

X-3410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA ISABEL DE LERNANDO POO

En los autos de tercera de dominio, promovidos a instancia de D. Lorenzo Irazusta Ercilla contra D. Joaquín Maño Castán y D. José Bernal de la Morena, hoy sus desconocidos herederos, dimanantes del juicio declarativo número 15 del año actual, que se tramitan en el Juzgado de primera instancia de los territorios españoles del Golfo de Guinea, en fecha de hoy se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, D. Enrique de Nô Hernández.—Santa Isabel, 5 de Junio de 1933.

Dada cuenta, se admite la demanda de tercería de dominio interpuesta por D. Lorenzo Irazusta Ereilla, en su propio nombre, en el juicio declarativo que se sigue a instancia de D. Joaquín Mallo Castán contra los desconocidos herederos de D. José Bernal de la Morena, sobre pago de 5.937,24 pesetas y señalado con el número 15 del corriente año; para el emplazamiento de los desconocidos herederos del demandado D. José Bernal de la Morena: librense edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la Colonia" y sitios de costumbre, para que en el término de setenta días que se conceden por razón de la distancia y escasas comunicaciones con estos territorios, se presenten y la contesten, si así lo estiman oportuno; con el apercibimiento que, si no lo verifican en dicho plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, empezándose a contar el expresado término desde el siguiente al de su publicación en referidos periódicos oficiales.

Para el emplazamiento de D. Joaquín Mallo Castán, residente en Madrid y domiciliado en la calle de Almagro, número 28, expídase exhorto al señor Juez decano de dicha capital, por el mismo plazo de setenta días, apercibimientos anteriores y al que se le entregarán las copias presentadas con la demanda; pónganse las notas correspondientes en el pleito origen de esta demanda de tercería y únanse por cuerda floja ambos procedimientos, haciéndose entrega del exhorto e insertos al actor para que los gestione.

Lo mandó y firma dicho señor Juez municipal, Letrado de esta isla, en funciones de primera instancia de estos territorios, de que doy fe.—Enrique de Nô.—Ante mí, Francisco Calderón del Río."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma y los fines dispuestos para los herederos desconocidos de D. José Bernal de la Morena, expido el presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

En Santa Isabel a 5 de Junio de 1933.—El Secretario, Francisco Calderón del Río.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Enrique de Nô.

X-3408

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5, DE SEVILLA

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y por ante la Secretaría de don Antonio Verger y Fabié, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Francisco de Góngora y Aguilar, en nombre de D. Francisco Borrero Rabello, contra D. Silvestre García Díaz, sobre cobro de pesetas 27.318,70, hoy en período de ejecución de sentencia, en los cuales y para garantizar la efectividad de tal suma se embargó, y se subastó a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca...

Hacienda de olivar, nombrada de San Ignacio y Buena Cristiana, término de Carmona, con caserío, compuesto de varias habitaciones y oficinas, molinos, vigas, trojes y todos los demás arifectos propios de esta clase de fincas, almacén para aceite y una casilla para albergue de los trabajadores.

La cabida total de este predio consiste en 20.000 pies, poco más o menos, equivalentes a 323 aranzadas y 20 pies aproximadamente, o sean 60 por aranzadas, cuya cabida no puede sujetarse a linderos generales por estar fraccionada en distintas matas y suertes de olivar, situadas en diferentes pagos, si bien para todos los efectos, y en particular para las operaciones agrícolas, constituye un solo predio, compuesto de 16 matas y suerte de tierra, que se reseñan así:

Primera. La mata de la casa, o sea la que contiene el caserío o caseríos, con 11.018 pies de olivos, que hacen las 183 aranzadas de olivar y 38 pies, y linda: al Norte, con olivares de la hacienda del Ginete, del Sr. Marqués de Castilleja; Levante, con olivares de D. Antonio Carrera, Presbítero, y otra de D. José Blanco, con otras del Estado, D. José Fuentes, D. Antonio López, D. Juan Pascual, D. Lesmes Pavón, D. Manuel Tablada, D. Ramón López, D. José García y D. José Domínguez Encinas; Sur, con olivares de don Esteban Calvo y Cassili, con otro del Estado, D. Francisco de Paula Fernández, Tío Robles, herederos de don Miguel Lasso y suerte del Calero, y Poniente, con el carril del Aguardiente y la porción que se segregó de esta finca.

Tiene dos servidumbres: una, que es el carril que va a la hacienda del Ginete, y la otra, el carril que conduce a la del Saladillo.

Segunda. Otra mata con 3.024 pies de olivos, que hacen 54 aranzadas y 24 pies; linda al Norte, con la vereda que va a la Nava y otra de la Plata, olivares de D. Ramón Romero y otro de D. José Guilos; Levante, con los de doña María del Rosario Ayllón, doña Luisa González, D. Pedro Zapata, D. José Fuentes y D. Juan Sanabria; Sur, los de D. Juan García, don José Fuentes y D. José Guilos, y Poniente, con los de D. Antonio Carreta, D. Juan Villieta y los de la hacienda del Ginete.

Atraviesa de Norte a Sur un camino que va a Carmona, y de Poniente a Levante, el carril que va a la hacienda del Ginete, y se introduce en ella por el camino un olivar de don Francisco de Paula y Fernández, y por la vereda que va a la Nava y a la Plata se encuentra otro olivar de don Antonio Martínez.

Tercera. Otra mata de olivar conocido por la de Avispa o Cerro Guijoso, con 660 pies de olivos, que hacen 11 aranzadas de olivar; lindante al Norte, con olivares de D. José Vázquez Sánchez; Levante, con otros de D. José Vinán, D. José María Márquez y D. Ramón Sanjuán; Sur, con el arrefice viejo de Carmona, y Poniente, con el camino de Santiponce y el de la Florida.

Cuarta. Otra mata nombrada de

Doña Gabriela, con 675 pies de olivos, que hacen 11 aranzadas y 15 pies de olivos; linda al Norte, con olivares de herederos de doña Dolores Vives; Levante, con las de una hermana de dicha señora; Sur, con los de D. Antonio Carrera, y Poniente, con otro de los Sres. Turino de la hacienda de la Nava. Atraviesa de Levante a Poniente el camino de Doña Gabriela o de Oscar.

Quinta. Otra mata nombrada de los Pinalillos, en la cerca de la hacienda Casta-Envalde, de 540 pies de olivos, que hacen nueve aranzadas de olivas, y linda al Norte, con el carril del Aguardiente, y Levante y Sur, con los olivares de la hacienda de Casta-Envalde, y Poniente, con la vereda que va a la Nava y a la Plata.

Sexta. Otra mata nombrada de Colmenar, con 535 pies de olivos, que hacen ocho aranzadas y 55 pies de olivos; linderos al Norte, con olivares de D. Lorenzo Vas; Levante, con la vereda de Cantillana; Sur, con olivares de D. Tomás Rescaldos, y Poniente, con otra de doña Clementina Rugán.

Séptima. Otra suerte llamada Buena Cristiana, de cabida de una fanega ocho celemines de tierra, equivalentes a 95 áreas y dos centiáreas, y en ellas 62 pies de olivos; linda al Norte, con olivar de D. Juan Pascual; Oeste y Sur, con olivares de la hacienda de la Buena Cristiana, y Este, con otros de doña María del Carmen Osuna.

Octava. Otra suerte en el mismo sitio de Buena Cristiana, de 12 fanegas de tierra, o sean 684 áreas y 12 centiáreas, y en ellas 139 olivos; linderos al Norte, con olivar de D. José Caraballo; Oeste, con otro de D. José García Castillo y los de D. José Acuña; Sur, con los de la hacienda de que se trata, y Este, con otro de don José Blanco.

Novena. Otra suerte al sitio del Saladillo o Buena Cristiana, de dos fanegas de tierra equivalentes a una hectárea, 14 áreas y dos centiáreas, y en ellas 35 olivos; linderos al Norte y Oeste y Este, con olivares de esta hacienda, y Sur, con otro de D. Rafael Pérez.

Décima. Otra suerte en el sitio de Buena Cristiana o Huerta del Calero, de tres fanegas, equivalentes a 171 áreas y cuatro centiáreas, con 150 olivos. Linda al Norte, con olivares que forman parte de la hacienda de que se trata; Oeste, con otros de D. Manuel Alcalá Robles; Sur, con los de D. Francisco de P. Fernández, y Este, con otro de D. Manuel García Ledesma.

Undécima. Otra suerte de olivar en el término de dicha ciudad, al sitio de la Ladrillera o Buena Cristiana, a la que también llaman hacienda de Aguirre, compuesta de siete aranzadas y 20 pies de dicho arbolado, que equivalen a siete fanegas cuatro celemines de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, 18 áreas y siete centiáreas. Linda al Norte, con manchón de la hacienda de Aguirre; Poniente, con olivar de la misma hacienda; Norte con otro de D. Lesmes y D. Matías Jalón, y Sur con el de D. Ramón López.

Duodécima. Otra suerte de olivar enclavada en el repetido término de dicha ciudad de Carmona, al sitio de la Ladrillera, compuesta de dos aranzadas y nueve pies del expresado arbolado y porción de manchón, sin que conste su área. Linda al Norte y Sur, con olivares pertenecientes a la hacienda de Aguirre; al Este, con olivar de D. Antonio López, y al Oeste, con el de los herederos de D. Gregorio Pascual.

Décimotercera. Otra suerte de olivar en el mismo término y sitio que la anterior, compuesta de una extensión superficial de cinco hectáreas, 13 áreas y 45 centiáreas, equivalentes a nueve fanegas de tierra y una puebla de ocho aranzadas 45 pies del expresado arbolado. Linda al Norte, con olivar que perteneció a D. Ramón Gavira; al Este, con olivares de D. Antonio Cabeza; al Sur, con otro de los herederos de D. José Carrera.

Décimocuarta. Otra suerte de olivar nombrada del Gordal, en igual término, al sitio del Ginete, de nueve hectáreas y 27 áreas, iguales a 16 celemines de tierra, y en ella 15 aranzadas y 24 pies de olivo. Linda al Norte, con otros de D. José González Gavira, doña Rosario Arredondo de Torres y doña Gracia Valverde Casado; al Este, con el de doña Gracia Méndez Sánchez; al Sur, con la conocida por Romeralito o Doña Ana, y suerte de olivar nombrada Viñas Viejas de D. Juan José González Gavira y D. Manuel Jiménez Fernández, y al Oeste, con olivares de doña Cecilia de Porras, hoy D. Manuel Jiménez Fernández el Carril del Aguardiente.

Décimoquinta. Otra suerte de olivar conocida por Romeralito y antes de Doña Ana, en el expresado término al sitio del Ginete, de dos hectáreas, 86 áreas y cuatro centiáreas, igual a cuatro fanegas y ocho celemines de tierra, y una puebla de cuatro aranzadas y 17 pies, que antes tenía tres pies más. Linda al Norte, con la suerte antes descrita, nombrada el Gordal. Al Este, con olivar de doña Gracia Méndez Sánchez; al Sur, con el camino de Doña Gabriela, olivar de don Agustín Armero y parte del tramo llamado Viñas Viejas de D. Juan José González Gavira, y al Oeste, con olivares de D. Manuel Jiménez Fernández.

Décimosexta. Y otra suerte de olivar enclavada en dicho término al si-

tio de la Ladrillera y Buena Cristiana, compuesta de tres hectáreas, 42 áreas y seis centiáreas, equivalentes a seis fanegas de tierra y una puebla de cuatro aranzadas 45 pies del mencionado arbolado. Linda al Norte, con el camino que conduce a la hacienda del Ginete y olivar de los herederos de D. Toribio Ballester; al Este, con los de D. Antonio Turino y D. Cecilio Talón; al Sur, con este último, y al Oeste, con otro de D. Erigio García Méndez.

La totalidad del inmueble que acaba de describirse fué justipreciada pecuniariamente en 150.000 pesetas.

Y habiéndose señalado para el remate del inmueble que queda descrito el día 7 de Agosto próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, se hace público por medio del presente, para conocimiento de cuantas personas quieran hacer licitación, haciéndose presente:

Que las certificaciones supletorias de los títulos de propiedad de dicho inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlas, para tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores, por el mero hecho de serlo, se conforman con ellas como título, sin derecho a reclamar ningún otro.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de avalúo, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva esta ejecución continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que al rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 3 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Verger.—El Juez, Julio Felipe Mesanza.

X-3411

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA

Don Juan Llopis y Escrivá, Juez municipal del número 4, de esta ca-

pital, accidentalmente del de primera instancia.

Por el presente hago saber: Que por auto de 15 de Junio último, dictado en los de suspensión de pagos que radican en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Vicente López Dubón, en nombre del comerciante de esta plaza D. José Illueca Navarro, naviero y dedicado además al comercio de efectos navales, con domicilio en el Grao, de esta ciudad, Muelle de Tierra, número 8, fué declarado en los estados de suspensión de pagos y de insolvencia provisional dicho comerciante, y se convocó a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 9 de Agosto próximo venidero y hora de las diez y seis.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos en derecho procedentes.

Valencia, 3 de Julio de 1933.—El Secretario, Salvador Marín.—El Juez, Juan Llopis.

X-3427

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVERO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en autos de juicio de menor cuantía, a instancia de D. Manuel y don Juan Pita Pena, el primero viudo y el segundo casado, mayores de edad, jornaleros, vecinos de Buenos Aires y residentes en el término municipal de Cervo de este partido, representados por el Procurador D. Ramón Punzeiro Masada, contra la herencia yacente de D. Manuel Pita Montenegro, vecino que fué de la parroquia de Castelo, en dicho término, o quien su derecho represente, o tenga en ella interés legítimo, sobre nulidad de inscripción practicada en el Registro de la Propiedad de este partido, se emplaza a dicha parte demandada, para que dentro del término de nueve días, comparezca en forma en los autos, a tener de lo dispuesto en el artículo 61 de la ley Procesal; apercibiéndole que de no verificarlo, los parará el presente a que ha lugar en derecho.

Vivéro 7 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Ricardo Chantreco.

X-3421

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.621

ALONSO, Agustín (a) *el Pichi*; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, número 16, principal derecha; comparecerá el día 1.º de Agosto próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, 1.º, a celebrar juicio de faltas por hurto, señalado con el número 531, instruido contra el mismo.

4.622

AMINEIRO CAMAFRETA, Amador; de veintitrés años de edad, soltero, chófer, hijo de María Amineiro, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Álvarez de Castro, número 42, piso 1.º, interior, letra D; comparecerá el día 1.º de Agosto próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por escándalo, señalado con el número 575, instruido contra el mismo.

4.623

ANGUIS TORRES, Antonia (a) "La Merguiza"; vecina de Torreperogil, hija de Ramón y de Dolores, de veinticinco años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesada en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Ubeda con el número 95 de 1931, sobre escándalo público; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén a los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de asistir a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condona condicional; bajo apercibimiento que, de no comparecer a esta citación, quedará sin efecto la aplicación de la condena condicional y se cumplirá el fallo en todas sus partes con respecto a la misma.

4.624

11401

ARACIL MARTINEZ, Manuel de; domiciliado últimamente en la calle de Tarragona, número 32, tercero, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de

Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 298; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.625

BERLOSO JUANDO, Juan; hijo de Eduardo y de Josefa, de veintiséis años, natural de Olot (Gerona), casado, mecánico, domiciliado anteriormente en la calle de Cartagena, número 27, piso primero, derecha, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 24 de Agosto próximo, y hora de las nueve de la mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por insultos contra Gregorio Loranca, bajo el número 419 de 1933.

4.626

CONELLI, Gaby; hija de Rodolfo y Marieta, de treinta años, natural de San Leis (Francia), soltera, artista, con domicilio anteriormente en la calle del General Pardiñas, núm. 17, piso sexto, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, el día 27 de Julio, y hora de las nueve, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido contra la misma, por vejación, bajo el número 345 de 1932.

\* 4.627

CHAMORRO ABON, Petra; domiciliada últimamente en calle Santiago, número 7, para que el día 29 de Julio y hora de las once comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal a celebrar juicio verbal de faltas, número 533 de 1933; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

11515

4.628

DABO HURTADO, Rafael; hijo de Rafael y Ramona, de veintinueve años, natural de Crevillente (Alicante), soltero, vendedor, con domicilio anteriormente en la calle de Ceferino González, número 4 y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Julio, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 444 de 1933.

4.629

DIEGO ARRANZ, Eugenio; hijo de Mariano y Dominica, de veinte años, soltero, carpintero, natural de Santa María de Riaza (Segovia), cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Julio, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el

correspondiente juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo bajo el número 525 de 1933.

4.630

DURAN FERNANDEZ, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 32 y cuyo actual paradero se ignora, condenado por escándalo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 285; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.631

ESTEVEZ SOTELO, Sabino; hijo de Francisco y de María, de veintiséis años, natural de San Andrés de Ussa (Pontevedra), soltero, y Manuel Granda, cuyas demás circunstancias de este último se ignoran; comparecerá, el día 1 de Agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 422.

4.632

FERNANDEZ REGO, Manuel; de veintiséis años, soltero, del comercio, hijo de Santos y de Elena, con domicilio anteriormente en la calle de Floraleza, núm. 38, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá, el día 27 de Julio, y hora de las nueve, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido por escándalo y daños contra Luz Marina Palacios, bajo el núm. 197 de 1933.

4.633

FERNANDEZ SERRANO, Joaquín; hijo de Tomás y Temasa, de treinta y nueve años, natural de Madrid, con domicilio anteriormente en la calle de Mediodía Grande, núm. 7 (portería), y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá, el día 27 de Julio, y hora de las nueve, ante la Sala audiencia del Juzgado núm. 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones contra la misma, bajo el número 265 de 1933.

11514

4.634

FERRER BAISTA, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de la Paz, núm. 7, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 162; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11512

(Continúa en la página 560.)

## PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

| CAPITALES                    | POBLACION<br>calculada<br>en<br>31 de Diciembre<br>de 1932 | NÚMERO DE HECHOS |                  |                  |         |                    |                 |                  |                   |
|------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|---------|--------------------|-----------------|------------------|-------------------|
|                              |                                                            | CIFRAS ABSOLUTAS |                  |                  |         | POR MIL HABITANTES |                 |                  |                   |
|                              |                                                            | Naci-<br>mientos | De-<br>(unciones | Ma-<br>trimonios | Abortos | Natalidad          | Mor-<br>talidad | Nup-<br>tialidad | Morti-<br>nalidad |
| Alava .....                  | 41.245                                                     | 75               | 53               | 19               | 7       | 1,82               | 1,29            | 0,46             | 0,17              |
| Albacete .....               | 43.892                                                     | 118              | 61               | 27               | 6       | 2,69               | 1,39            | 0,62             | 0,13              |
| Alicante .....               | 76.101                                                     | 172              | 111              | 49               | 12      | 2,26               | 1,46            | 0,64             | 0,16              |
| Almería .....                | 54.736                                                     | 175              | 115              | 28               | 8       | 3,20               | 2,10            | 0,51             | 0,15              |
| Avila .....                  | 15.526                                                     | 31               | 22               | 5                | 1       | 2,00               | 1,42            | 0,32             | 0,08              |
| Badajoz .....                | 44.883                                                     | 95               | 56               | 19               | 4       | 2,12               | 1,25            | 0,42             | 0,09              |
| Baleares .....               | 90.443                                                     | 146              | 95               | 72               | 1       | 1,61               | 1,05            | 0,80             | 0,01              |
| Barcelona .....              | 1.041.865                                                  | 1.435            | 1.104            | 585              | 82      | 1,38               | 1,06            | 0,56             | 0,08              |
| Burgos .....                 | 40.800                                                     | 84               | 70               | 17               | 3       | 2,06               | 1,72            | 0,42             | 0,07              |
| Cáceres .....                | 26.331                                                     | 52               | 30               | 9                | »       | 1,97               | 1,14            | 0,34             | »                 |
| Cádiz .....                  | 75.581                                                     | 214              | 137              | 44               | 12      | 2,83               | 1,81            | 0,58             | 0,16              |
| Castellón .....              | 37.246                                                     | 67               | 53               | 29               | 5       | 1,80               | 1,42            | 0,78             | 0,13              |
| Ciudad Real .....            | 24.291                                                     | 65               | 33               | 14               | 4       | 2,68               | 1,36            | 0,58             | 0,16              |
| Córdoba .....                | 109.068                                                    | 268              | 129              | 31               | 23      | 2,46               | 1,18            | 0,28             | 0,21              |
| Coruña (La) .....            | 76.574                                                     | 179              | 114              | 47               | 12      | 2,34               | 1,49            | 0,61             | 0,16              |
| Cuenca .....                 | 16.160                                                     | 36               | 25               | 10               | 6       | 2,23               | 1,55            | 0,62             | 0,37              |
| Gerona .....                 | 22.683                                                     | 42               | 31               | 7                | 3       | 1,85               | 1,37            | 0,31             | 0,13              |
| Granada .....                | 121.160                                                    | 249              | 155              | 42               | 20      | 2,06               | 1,28            | 0,35             | 0,17              |
| Guadalajara .....            | 16.559                                                     | 33               | 25               | 7                | »       | 1,99               | 1,51            | 0,42             | »                 |
| Guipúzcoa .....              | 81.797                                                     | 135              | 98               | 36               | 12      | 1,65               | 1,20            | 0,44             | 0,15              |
| Huelva .....                 | 46.982                                                     | 116              | 65               | 30               | 6       | 2,47               | 1,38            | 0,64             | 0,13              |
| Huesca .....                 | 14.774                                                     | 29               | 35               | 5                | 2       | 1,96               | 2,37            | 0,34             | 0,14              |
| Jaén .....                   | 41.065                                                     | 118              | 77               | 21               | 5       | 2,87               | 1,88            | 0,51             | 0,12              |
| León .....                   | 30.944                                                     | 74               | 36               | 15               | 4       | 2,39               | 1,16            | 0,48             | 0,13              |
| Lérida .....                 | 39.008                                                     | 58               | 41               | 16               | 9       | 1,49               | 1,05            | 0,41             | 0,23              |
| Logroño .....                | 35.849                                                     | 81               | 59               | 21               | 2       | 2,26               | 1,65            | 0,59             | 0,06              |
| Lugo .....                   | 31.697                                                     | 84               | 47               | 18               | 4       | 2,65               | 1,48            | 0,57             | 0,13              |
| Madrid .....                 | 993.646                                                    | 1.898            | 1.176            | 513              | 144     | 1,91               | 1,18            | 0,52             | 0,14              |
| Málaga .....                 | 195.281                                                    | 534              | 275              | 95               | 34      | 2,73               | 1,41            | 0,49             | 0,17              |
| Murcia .....                 | 162.251                                                    | 460              | 178              | 49               | 9       | 2,84               | 1,10            | 0,30             | 0,06              |
| Navarra .....                | 44.205                                                     | 95               | 69               | 17               | 4       | 2,15               | 1,56            | 0,38             | 0,09              |
| Orense .....                 | 22.384                                                     | 68               | 35               | 16               | 6       | 3,04               | 1,56            | 0,71             | 0,27              |
| Oviedo .....                 | 76.684                                                     | 166              | 92               | 26               | 11      | 2,16               | 1,20            | 0,34             | 0,14              |
| Palencia .....               | 24.822                                                     | 76               | 51               | 11               | 5       | 3,06               | 2,05            | 0,44             | 0,20              |
| Palmas (Las) .....           | 80.642                                                     | 235              | 160              | 44               | 14      | 2,91               | 1,98            | 0,54             | 0,17              |
| Pontevedra .....             | 31.600                                                     | 64               | 50               | 13               | 3       | 2,03               | 1,58            | 0,41             | 0,09              |
| Salamanca .....              | 49.801                                                     | 108              | 60               | 21               | 15      | 2,17               | 1,20            | 0,42             | 0,30              |
| Santa Cruz de Tenerife ..... | 64.032                                                     | 117              | 61               | 36               | 7       | 1,83               | 0,95            | 0,56             | 0,11              |
| Santander .....              | 87.664                                                     | 189              | 123              | 38               | 13      | 2,16               | 1,40            | 0,43             | 0,15              |
| Segovia .....                | 18.431                                                     | 49               | 30               | 7                | 2       | 2,66               | 1,63            | 0,38             | 0,11              |
| Sevilla .....                | 233.393                                                    | 538              | 383              | 96               | 30      | 2,31               | 1,64            | 0,41             | 0,13              |
| Soria .....                  | 10.598                                                     | 21               | 21               | 3                | »       | 1,98               | 1,98            | 0,28             | »                 |
| Tarragona .....              | 31.322                                                     | 49               | 41               | 18               | 2       | 1,56               | 1,31            | 0,57             | 0,06              |
| Teruel .....                 | 13.813                                                     | 45               | 16               | 9                | »       | 3,26               | 1,16            | 0,65             | »                 |
| Toledo .....                 | 27.883                                                     | 67               | 41               | 11               | 7       | 2,40               | 1,47            | 0,39             | 0,25              |
| Valencia .....               | 834.129                                                    | 522              | 414              | 206              | 15      | 1,56               | 1,24            | 0,60             | 0,04              |
| Valladolid .....             | 93.969                                                     | 197              | 134              | 41               | 25      | 2,10               | 1,43            | 0,44             | 0,25              |
| Vizcaya .....                | 168.075                                                    | 343              | 259              | 84               | 21      | 2,04               | 1,54            | 0,59             | 0,12              |
| Zamora .....                 | 22.362                                                     | 86               | 50               | 8                | 6       | 3,85               | 2,24            | 0,36             | 0,27              |
| Zaragoza .....               | 180.574                                                    | 360              | 245              | 87               | 20      | 1,90               | 1,36            | 0,48             | 0,11              |
| TOTAL .....                  | 5.294.621                                                  | 10.518           | 6.841            | 2.672            | 646     | 2,00               | 1,30            | 0,51             | 0,12              |

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Director general, P. O., José Galbis.

## SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE ABRIL DE 1933

| NÚMERO DE   |         |                 |                  |                               | NÚMERO DE FALLECIDOS |         |                       |                     |                    |           |                               |                     |                                    |
|-------------|---------|-----------------|------------------|-------------------------------|----------------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------------|-----------|-------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| NACIMIENTOS |         | ABORTOS         |                  |                               | Varones              | Hembras | Menores de cinco años | De cinco y más años | De menos de un año | No consta | EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS |                     | En establecimientos penitenciarios |
| Varones     | Hembras | Nacidos muertos | Muertos a. nace. | Muertos antes de las 24 horas |                      |         |                       |                     |                    |           | De menos de cinco años        | De cinco y más años |                                    |
| 42          | 33      | 5               | 1                | 1                             | 29                   | 24      | 11                    | 42                  | 8                  | »         | 4                             | 20                  | »                                  |
| 68          | 50      | 6               | »                | »                             | 30                   | 31      | 18                    | 43                  | 10                 | »         | 2                             | 10                  | »                                  |
| 93          | 77      | 12              | »                | »                             | 62                   | 49      | 22                    | 82                  | 16                 | »         | 1                             | 20                  | »                                  |
| 92          | 83      | 8               | »                | »                             | 65                   | 50      | 28                    | 87                  | 17                 | »         | 2                             | 18                  | »                                  |
| 18          | 13      | 1               | »                | »                             | 12                   | 10      | 1                     | 21                  | 1                  | »         | »                             | 8                   | »                                  |
| 48          | 47      | 4               | »                | »                             | 37                   | 19      | 15                    | 41                  | 14                 | »         | 1                             | 17                  | »                                  |
| 78          | 68      | »               | »                | 1                             | 47                   | 48      | 4                     | 91                  | 2                  | »         | »                             | 18                  | »                                  |
| 713         | 717     | 54              | 27               | 1                             | 570                  | 534     | 145                   | 959                 | 81                 | »         | 22                            | 231                 | »                                  |
| 38          | 46      | 1               | »                | 2                             | 39                   | 31      | 15                    | 55                  | 10                 | »         | 5                             | 19                  | »                                  |
| 24          | 28      | »               | »                | »                             | 11                   | 19      | 8                     | 22                  | 7                  | »         | 4                             | 13                  | »                                  |
| 110         | 104     | 12              | »                | »                             | 63                   | 74      | 26                    | 111                 | 14                 | »         | 1                             | 31                  | »                                  |
| 30          | 37      | 5               | »                | »                             | 31                   | 22      | 10                    | 43                  | 3                  | »         | »                             | 20                  | »                                  |
| 35          | 30      | 3               | »                | 1                             | 13                   | 20      | 10                    | 23                  | 7                  | »         | 1                             | 6                   | »                                  |
| 133         | 135     | 23              | »                | »                             | 67                   | 62      | 31                    | 98                  | 22                 | »         | 5                             | 35                  | »                                  |
| 103         | 76      | 12              | »                | »                             | 54                   | 60      | 40                    | 74                  | 16                 | »         | »                             | 5                   | »                                  |
| 14          | 22      | 6               | »                | »                             | 14                   | 11      | 5                     | 20                  | 3                  | »         | 2                             | 4                   | »                                  |
| 15          | 27      | 3               | »                | »                             | 18                   | 13      | 1                     | 30                  | »                  | »         | »                             | 12                  | »                                  |
| 128         | 121     | 18              | »                | 2                             | 78                   | 77      | 33                    | 122                 | 18                 | »         | 7                             | 40                  | »                                  |
| 17          | 16      | »               | »                | »                             | 11                   | 14      | 4                     | 21                  | 3                  | »         | »                             | 0                   | »                                  |
| 79          | 56      | 10              | »                | 2                             | 52                   | 46      | 19                    | 79                  | 13                 | »         | »                             | 15                  | »                                  |
| 62          | 54      | 6               | »                | »                             | 40                   | 25      | 20                    | 45                  | 14                 | »         | 1                             | 15                  | »                                  |
| 14          | 15      | 1               | 1                | »                             | 23                   | 12      | 6                     | 29                  | 2                  | »         | 3                             | 20                  | »                                  |
| 63          | 55      | 5               | »                | »                             | 32                   | 45      | 28                    | 49                  | 20                 | »         | 3                             | 18                  | »                                  |
| 37          | 37      | 4               | »                | »                             | 14                   | 22      | 13                    | 23                  | 10                 | »         | 5                             | 9                   | »                                  |
| 27          | 31      | 9               | »                | »                             | 14                   | 27      | 13                    | 27                  | 3                  | 1         | 6                             | 9                   | »                                  |
| 41          | 40      | 2               | »                | »                             | 24                   | 35      | 18                    | 41                  | 10                 | »         | 1                             | 12                  | »                                  |
| 50          | 34      | 4               | »                | »                             | 20                   | 27      | 12                    | 35                  | 6                  | »         | 4                             | 10                  | »                                  |
| 952         | 946     | 132             | 5                | 7                             | 595                  | 581     | 281                   | 891                 | 164                | 4         | 40                            | 217                 | »                                  |
| 283         | 251     | 34              | »                | »                             | 141                  | 134     | 63                    | 212                 | 23                 | »         | 8                             | 49                  | »                                  |
| 268         | 192     | 9               | »                | »                             | 93                   | 85      | 53                    | 125                 | 31                 | »         | 2                             | 10                  | »                                  |
| 46          | 49      | 4               | »                | »                             | 36                   | 33      | 14                    | 55                  | 11                 | »         | 7                             | 34                  | »                                  |
| 38          | 30      | 5               | 1                | »                             | 20                   | 15      | 8                     | 27                  | 4                  | »         | »                             | 12                  | »                                  |
| 96          | 70      | 4               | 7                | »                             | 48                   | 44      | 19                    | 73                  | 15                 | »         | 1                             | 29                  | »                                  |
| 44          | 32      | 5               | »                | »                             | 23                   | 28      | 17                    | 34                  | 15                 | »         | 4                             | 19                  | »                                  |
| 121         | 114     | 12              | 1                | 1                             | 80                   | 80      | 67                    | 93                  | 34                 | »         | 5                             | 13                  | »                                  |
| 32          | 32      | 3               | »                | »                             | 24                   | 26      | 8                     | 42                  | 5                  | »         | »                             | 8                   | »                                  |
| 50          | 58      | 15              | »                | »                             | 30                   | 30      | 12                    | 48                  | 10                 | »         | 2                             | 20                  | »                                  |
| 64          | 53      | 7               | »                | »                             | 32                   | 29      | 23                    | 38                  | 19                 | »         | 7                             | 12                  | »                                  |
| 110         | 79      | 9               | 1                | 3                             | 65                   | 58      | 44                    | 79                  | 32                 | »         | 17                            | 37                  | »                                  |
| 21          | 28      | »               | 1                | 1                             | 17                   | 13      | 7                     | 23                  | 6                  | »         | 1                             | 14                  | »                                  |
| 275         | 263     | 27              | »                | 3                             | 225                  | 158     | 85                    | 297                 | 43                 | 1         | 4                             | 95                  | »                                  |
| 11          | 10      | »               | »                | »                             | 13                   | 8       | 7                     | 14                  | 4                  | »         | »                             | 5                   | »                                  |
| 24          | 25      | 2               | »                | »                             | 23                   | 18      | 5                     | 36                  | 3                  | »         | 2                             | 14                  | »                                  |
| 24          | 21      | »               | »                | »                             | 10                   | 6       | 1                     | 15                  | 1                  | »         | »                             | 5                   | »                                  |
| 37          | 30      | 7               | »                | »                             | 22                   | 19      | 8                     | 33                  | 3                  | »         | 1                             | 17                  | »                                  |
| 257         | 265     | 15              | »                | »                             | 213                  | 201     | 72                    | 342                 | 47                 | »         | 6                             | 72                  | 1                                  |
| 109         | 88      | 20              | »                | 5                             | 72                   | 62      | 28                    | 106                 | 23                 | »         | 13                            | 39                  | »                                  |
| 174         | 169     | 16              | 2                | 3                             | 130                  | 129     | 77                    | 182                 | 32                 | »         | 23                            | 75                  | »                                  |
| 42          | 44      | 5               | »                | 1                             | 29                   | 21      | 14                    | 36                  | 13                 | »         | 8                             | 14                  | »                                  |
| 182         | 178     | 18              | »                | 2                             | 128                  | 117     | 66                    | 179                 | 35                 | »         | 9                             | 51                  | 1                                  |
| 5.439       | 5.079   | 563             | 47               | 36                            | 3.539                | 3.302   | 1.535                 | 5.300               | 903                | 6         | 243                           | 1.505               | 8                                  |

# PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

| CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN                   |                                                                   |                              |                     |                            |                                                                   |                                  |                                                |                      |          |                     |                                        |        |        |           |           |              |            |          |                     |                                 |           |  |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|----------|---------------------|----------------------------------------|--------|--------|-----------|-----------|--------------|------------|----------|---------------------|---------------------------------|-----------|--|
| Alaxia locomotriz progresiva y parálisis general. | Otras enfermedades gastrointestinales y envenenamientos crónicos. | Alcoholismo crónico o agudo. | Diabetes azucarada. | Reumatismo crónico y otros | Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado. | Cáncer y otros tumores malignos. | Otras enfermedades infecciosas y parasitarias. | Paludismo (Malaria). | Sifilis. | Otras tuberculosis. | Tuberculosis del aparato respiratorio. | Peste. | Gripe. | Difteria. | Colegula. | Escarlatina. | Sarampión. | Viruela. | Tifus exantemático. | Fiebre tifoidea y paratifoidea. | CAPITALES |  |
| Alava                                             | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 3                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | 1         |  |
| Albacete                                          | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 6                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Alicante                                          | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 9                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Almería                                           | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 5                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Avila                                             | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | »                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Badajoz                                           | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 3                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Baleares                                          | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 6                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Barcelona                                         | 8                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 110                                    | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Burgos                                            | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 2                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Cáceres                                           | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 1                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Cádiz                                             | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 14                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Castellón                                         | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 2                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Ciudad Real                                       | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 3                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Córdoba                                           | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 8                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Coruña (La)                                       | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 21                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Cuenca                                            | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | »                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Gerona                                            | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 1                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Granada                                           | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 10                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Guadalajara                                       | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 1                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Guipúzcoa                                         | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 14                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Huelva                                            | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 9                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Huesca                                            | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 7                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Jaén                                              | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 6                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| León                                              | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | »                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Lérida                                            | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 3                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Logroño                                           | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 3                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Lugo                                              | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 3                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Madrid                                            | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 115                                    | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Málaga                                            | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 31                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Murcia                                            | 3                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 23                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Navarra                                           | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 18                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Orense                                            | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 5                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Oviedo                                            | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 4                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Palencia                                          | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 7                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Palmas (Las)                                      | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 3                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Pontevedra                                        | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 16                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Salamanca                                         | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 6                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| S. C. de Tenerife                                 | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 5                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Santander                                         | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 14                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Segovia                                           | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 2                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Sevilla                                           | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 45                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Soria                                             | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 14                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Tarragona                                         | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 1                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Teruel                                            | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 1                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Toledo                                            | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 3                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Valencia                                          | 1                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 34                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Valladolid                                        | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 12                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Vizcaya                                           | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 19                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Zamora                                            | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 3                                      | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| Zaragoza                                          | »                                                                 | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 19                                     | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |
| TOTAL                                             | 21                                                                | »                            | »                   | »                          | »                                                                 | »                                | »                                              | »                    | »        | »                   | 618                                    | »      | »      | »         | »         | »            | »          | »        | »                   | »                               | »         |  |

Y POR CAPITALES EN EL MES DE ABRIL DE 1933

[illegible]

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.— PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Junio próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

| NOMBRES                                     | DESTINOS<br>QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS                             | DESTINOS<br>PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS<br>O SITUACIÓN ACORDADA                         | OBSERVACIONES                                                                             |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| D. Eduardo Ponce de León y Gayte.           | Jefe de Administración civil de primera clase, en el Ministerio .....                  | Jubilado .....                                                                          | Artículo 91.                                                                              |
| Cipriano Fernández de Angulo y Semprún..... | Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno de Murcia ..... | Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno de Vizcaya ..... | "                                                                                         |
| José Domínguez Manresa.....                 | Jefe de Negociado de primera clase, en situación de excedente .....                    | Jefe de Administración civil de tercera clase, en situación de excedente.....           | Con arreglo al Real decreto de 12 de Febrero de 1927, por servir en el Africa Occidental. |
| Luis Serrate Gracia.....                    | Jefe de Negociado de primera clase, en el Gobierno de Zaragoza .....                   | Jefe de Administración civil de tercera clase, en el Gobierno de Zaragoza.....          | A.                                                                                        |
| Adolfo Pérez Santiago.....                  | Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno de Almería .....           | Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno de Almería...    | A.                                                                                        |
| Enrique Mellado Lalana.....                 | Jefe de Negociado de primera clase, Delegado gubernativo de Melilla.....               | Jefe de Administración civil de tercera clase, Delegado gubernativo de Melilla.....     | A.                                                                                        |
| Rogelio Hidalgo Díaz.....                   | Jefe de Negociado de primera clase, en el Gobierno de Logroño .....                    | Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno de Logroño.....             | "                                                                                         |
| Jaime Fiol Rivas.....                       | Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno de Baleares .....                   | Jefe de Negociado de primera clase, en el Gobierno de Baleares .....                    | A.                                                                                        |
| Angel García Retortillo.....                | Jefe de Negociado de segunda clase, en el Ministerio....                               | Jefe de Negociado de primera clase, en el Ministerio...                                 | A.                                                                                        |
| Daniel Díaz Valle.....                      | Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno de Cádiz .....                      | Jefe de Negociado de primera clase, en el Gobierno de Cádiz .....                       | A.                                                                                        |
| José Luis Ablanado Fandiño....              | Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno de Oviedo .....                     | Jefe de Negociado de primera clase, en el Gobierno de Oviedo .....                      | A.                                                                                        |
| Anrelio de Garay y Porro.....               | Jefe de Negociado de tercera clase, en el Ministerio.....                              | Jefe de Negociado de segunda clase, en el Ministerio..                                  | A.                                                                                        |

| NOMBRES                                 | DESTINOS<br>QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN<br>AL SER COLOCADOS      | DESTINOS<br>PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS<br>O SITUACIÓN ACORDADA     | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
| D. Carlos Rubio de la Torre.....        | Jefe de Negociado de tercera clase, excedente forzoso....          | Jefe de Negociado de segunda clase, en el Ministerio..              | A.            |
| Julio Ramos Alfageme.....               | Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Lugo .....   | Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno de Lugo .....    | A.            |
| Julio César Patiño y Dato.....          | Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Teruel ..... | Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno de Teruel .....  | A.            |
| Benigno Arango Alonso.....              | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Vizcaya....            | Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Oviedo .....  | A.            |
| León Brieva Ruiz.....                   | Oficial de primera clase, en el Ministerio .....                   | Jefe de Negociado de tercera clase, en el Ministerio.....           | A.            |
| José Zuzuarregui Romero.....            | Oficial de primera clase, en el Ministerio .....                   | Jefe de Negociado de tercera clase, en el Ministerio.....           | A.            |
| Adolfo López Parres.....                | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Badajoz....            | Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Badajoz ..... | A.            |
| José Díaz Ferrón.....                   | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Almería....            | Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Almería ..... | A.            |
| Federico Filiberto Ortiz.....           | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Sevilla....            | Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Sevilla ..... | A.            |
| Román Calvete Alegre.....               | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Huelva....             | Oficial de primera clase, Secretario del Gobierno de Huelva .....   | E             |
| Angel García Vinués.....                | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Navarra....            | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Zaragoza...             | E             |
| Miguel Fernández Irias.....             | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Santander..            | Cesante, por expediente.....                                        | Artículo 50.  |
| Ramón Lapeira Olavarria.....            | Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Madrid.....            | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Madrid.....             | E. b.         |
| Indalecio Bolívar Escribano....         | Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Madrid.....            | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Madrid.....             | A.            |
| Enrique Pallarés Román.....             | Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Sevilla....            | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Sevilla.....            | E. b.         |
| Juan Gallardo y de Aspiroz....          | Oficial de segunda clase, en el Ministerio .....                   | Oficial de primera clase, en el Ministerio .....                    | A.            |
| Joaquín Corrales Ramírez.....           | Oficial de segunda clase, en el Ministerio .....                   | Oficial de primera clase, en el Ministerio .....                    | E. v.         |
| Nicolás Agustín Sánchez y Sánchez ..... | Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Salamanca.             | Oficial de primera clase, en el Gobierno de Salamanca.              | A.            |
| Santiago Egea Quintana.....             | Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Ciudad Real            | Oficial de segunda clase, en el Ministerio .....                    | E             |
| José Velasco Morales.....               | Oficial de segunda clase, excedente forzoso .....                  | Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Córdoba....             | E             |
| Rafael Vilar Aliaga.....                | Oficial de segunda clase, excedente forzoso .....                  | Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Castellón..             | E             |
| Fermín Sánchez Morales.....             | Oficial de segunda clase, excedente forzoso .....                  | Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Jaén.....               | E             |
| Aurelio Villalón Coello.....            | Oficial de segunda clase, excedente forzoso .....                  | Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Córdoba....             | E             |

| NOMBRES                                                      | DESTINOS<br>QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS                         | DESTINOS<br>PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS<br>O SITUACIÓN ACORDADA                                   | OBSERVACIONES             |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| D. Andrés González Márquez.....                              | Oficial de segunda clase, excedente forzoso .....                                  | Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Guipúzcoa.                                            | »                         |
| D. <sup>a</sup> Eugenia Malaguilla y Sánchez Arribas .....   | Oficial de segunda clase, excedente forzoso .....                                  | Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Guadalajara                                           | »                         |
| Inocencia Cruz García López...                               | Auxiliar de Administración civil, con 4.000 pesetas, en el Gobierno de Salamanca.  | Auxiliar de Administración civil, con 4.000 pesetas, en el Ministerio .....                       | »                         |
| Carmen Fernández Moreno.....                                 | Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Cuenca..... | Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Ministerio .....                       | »                         |
| Blanca Gayoso Besteiro.....                                  | Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Santander.. | Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Ministerio .....                       | »                         |
| Margarita Guinea Villar.....                                 | Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Santander.. | Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Ministerio .....                       | »                         |
| D. Manuel Coll Carreras.....                                 | Opositor aprobado .....                                                            | Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en la Delegación del Gobierno en Mahón ..... | Art. 5.º, apartado B, b). |
| D. <sup>a</sup> María del Carmen Portas Ferrer               | Idem id. ....                                                                      | Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Ministerio .....                       | Idem.                     |
| D. Lorenzo Peña Chércoles.....                               | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| Luis Rodríguez Espina.....                                   | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| José Antonio García Gelabert...                              | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. <sup>a</sup> María Acero Esquisabel.....                  | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. Carlos Gardeta Gracia.....                                | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| Félix Julián Rodrigo Lázaro...                               | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| Ricardo Blanco Argibay.....                                  | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. <sup>a</sup> Rosa Topete Bohigas.....                     | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| María Venturini Rodríguez.....                               | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. Carlos Gómez Suárez.....                                  | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| Hipólito Miguel Herranz Valtoria.                            | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. <sup>a</sup> María Josefa Busca Cabilondo.                | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. Leopoldo Pardo Salmerón.....                              | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| Guillermo de Roda y Frías.....                               | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| Juan Antonio Lara Pol.....                                   | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| Francisco Noguera Roig.....                                  | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el Gobierno de Alicante .....                                                    | Idem.                     |
| D. <sup>a</sup> María del Buen Consejo Ruiz Saiz .....       | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el Ministerio .....                                                              | Idem.                     |
| Milagro López Viejo .....                                    | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. Francisco Modesto González Revilla .....                  | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el Gobierno de Avila .....                                                       | Idem.                     |
| Félix Dorado de la Cruz.....                                 | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. de Santa Cruz de Tenerife.....                                            | Idem.                     |
| D. <sup>a</sup> María del Pilar Fernández de Mesa Hoces..... | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el Ministerio .....                                                              | Idem.                     |
| D. Gerardo Salvador Palomo Valiente .....                    | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. <sup>a</sup> María Concepción Gil Sancho.                 | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| María del Carmen Tundidor Alonso .....                       | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| María Ventura Richard.....                                   | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. Julio Domínguez Callejón.....                             | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. <sup>a</sup> Julia Pagés Hillán.....                      | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. Nicolás Hieredía Coronado.....                            | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| D. <sup>a</sup> Margarita González Arroyo.....               | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. ....                                                                      | Idem.                     |
| Matilde Espá Pérez.....                                      | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el Gobierno de Sevilla .....                                                     | Idem.                     |
| D. Enrique Gómez Herrera.....                                | Idem id. ....                                                                      | Idem id. id., en el id. de Córdoba .....                                                          | Idem.                     |

| NOMBRES                                                                                          | DESTINOS<br>QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS | DESTINOS<br>PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS<br>O SITUACIÓN ACORDADA                   | OBSERVACIONES            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| D. Rogelio Matilla Barrientos.....                                                               | Opositor aprobado .....                                    | Auxiliar de Administración civil con 3.000 pesetas, en el Ministerio.....         | Art. 5.º, apartado B, b) |
| D.ª María de la Encarnación del Olmo Cruz.....<br>Pilar Deza Berrocal.....                       | Idem id. ....<br>Idem id. ....                             | Idem id. id., en el id. ....<br>Idem id. id., en el Gobierno de Guadalajara ..... | Idem.<br>Idem.           |
| D. Pedro Villoslada Barbudo.....                                                                 | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Ministerio .....                                              | Idem.                    |
| D.ª Teresa López García.....                                                                     | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Gobierno de Vizcaya .....                                     | Idem.                    |
| D. José Manuel López Nebreda.....                                                                | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Ministerio .....                                              | Idem.                    |
| Francisco Hernández Mangas...                                                                    | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Gobierno de Salamanca .....                                   | Idem.                    |
| Luis Salas Vaca.....                                                                             | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Cádiz .....                                            | Idem.                    |
| D.ª María Carro Muñoz.....                                                                       | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Valladolid .....                                       | Idem.                    |
| D. Remigio Jiménez Cuesta.....                                                                   | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Zaragoza .....                                         | Idem.                    |
| D.ª María Esperanza de las Cuevas y Canillas.....<br>Amalia Fernández de Alarcón y Montojo ..... | Idem id. ....<br>Idem id. ....                             | Idem id. id., en el id. de León .....                                             | Idem.                    |
| D. José López Asíns.....                                                                         | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Ministerio .....                                              | Idem.                    |
| Ricardo Constantino Herre-<br>ro Pau.....                                                        | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Ministerio .....                                              | Idem.                    |
| Julio Mediavilla López.....                                                                      | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. ....                                                      | Idem.                    |
| Gregorio de Mier Pastor.....                                                                     | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. ....                                                      | Idem.                    |
| D.ª María del Pilar Aleida Gómez<br>Castañón .....                                               | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Gobierno de Oviedo .....                                      | Idem.                    |
| María Perera Cruz.....                                                                           | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Ministerio .....                                              | Idem.                    |
| D. José Moreno Tortajada.....                                                                    | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Gobierno de Teruel .....                                      | Idem.                    |
| D.ª María Luisa Pérez Fernández...                                                               | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Ciudad Real .....                                      | Idem.                    |
| D. Benedicto López Gil.....                                                                      | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de La Coruña .....                                        | Idem.                    |
| D.ª Josefa Sabino Larrea.....                                                                    | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Ministerio .....                                              | Idem.                    |
| Aurora de Lora Walpole.....                                                                      | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. ....                                                      | Idem.                    |
| D. Antonio Sánchez Maroto Casas.                                                                 | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. ....                                                      | Idem.                    |
| D.ª Sierra González Arroyo.....<br>María del Carmen Taracena<br>Pérez .....                      | Idem id. ....<br>Idem id. ....                             | Idem id. id., en el id. ....<br>Idem id. id., en el Gobierno de Burgos .....      | Idem.<br>Idem.           |
| D. Juan López Santos.....                                                                        | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Murcia .....                                           | Idem.                    |
| Eduardo Goñi Cabrero.....                                                                        | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Navarra .....                                          | Idem.                    |
| Claudio Rodríguez Fernández...                                                                   | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Almería .....                                          | Idem.                    |
| D.ª María del Pilar Jaquotot García.                                                             | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Ministerio .....                                              | Idem.                    |
| D. Emilio Martínez López.....                                                                    | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Gobierno de Jaén.....                                         | Idem.                    |
| Antonio Ortiz Crusellas.....                                                                     | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Ministerio .....                                              | Idem.                    |
| José López Borrasca.....                                                                         | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el Gobierno de Cáceres .....                                     | Idem.                    |
| José Pérez Sánchez.....                                                                          | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Albacete .....                                         | Idem.                    |
| Jesús García Pardo.....                                                                          | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Las Palmas .....                                       | Idem.                    |
| Victor García Mengual.....                                                                       | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Valencia .....                                         | Idem.                    |
| Pantaleón Rosa García.....                                                                       | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Lérida .....                                           | Idem.                    |
| D.ª Rosario Fernández Sampayo...                                                                 | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Málaga .....                                           | Idem.                    |
| D. José Pérez Pintado.....                                                                       | Idem id. ....                                              | Idem id. id., en el id. de Zamora .....                                           | Idem.                    |

| NOMBRES                                            | DESTINOS<br>QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN<br>AL SER COLOCADOS | DESTINOS<br>PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS<br>O SITUACIÓN ACORDADA                    | OBSERVACIONES             |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| D. Emilio Mantilla Lautrec.....                    | Opositor aprobado .....                                       | Auxiliar de Administración civil con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Sevilla..... | Art. 5.º, apartado B, b). |
| Salvador Blasco Merás.....                         | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el id. de Tarragona .....                                         | Idem.                     |
| D.ª Concepción Cerezo Soriano.....                 | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el id. de Cuenca .....                                            | Idem.                     |
| D. Ricardo Arbaizar Cárcamo.....                   | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el Ministerio .....                                               | Idem.                     |
| D.ª María Luisa Fernández Autran.                  | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el Gobierno de Pontevedra .....                                   | Idem.                     |
| D. Manuel Justa García.....                        | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el Ministerio .....                                               | Idem.                     |
| Fernando Escobar Escobar.....                      | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el Gobierno de Guipúzcoa .....                                    | Idem.                     |
| D.ª Francisca González Palau.....                  | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el id. de Valencia .....                                          | Idem.                     |
| D. José Fernández Castro.....                      | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el id. de Granada .....                                           | Idem.                     |
| Jesús Quintanal Quevedo.....                       | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el id. de Gerona .....                                            | Idem.                     |
| D.ª Bonifacia María del Amparo Iruela Alcalá ..... | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el id. de Soria .....                                             | Idem.                     |
| Carlota Villagarcía Rubio.....                     | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el id. de Toledo .....                                            | Idem.                     |
| María Angeles Martínez Alvarez.                    | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el id. de Huesca .....                                            | Idem.                     |
| D. José Valcárcel Fernández.....                   | Idem id. ....                                                 | Idem id. id., en el id. de Orense .....                                            | Idem.                     |

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Subsecretario, Carlos Esplá.

4.635

GABARRI DUBAU, Feliciano; ambulante; comparecerá, ante la Audiencia provincial de Santander, el día 25 de Agosto, hora de las nueve y media, para asistir, como testigo, a las sesiones del juicio oral de la causa número 1 de 1932, por el delito de lesiones, contra Jacobo Dual Jiménez y otro; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

11499

4.636

GALERA ROMERO, Antonio; de treinta y tres años de edad, soltero, tipógrafo, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Mateo, núm. 4, piso primero interior núm. 2; comparecerá, el día 1 de Agosto próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos, señalado con el núm. 504, instruido contra Amadeo Cantabrana Galán.

4.637

GALLEGO SANCHEZ, Eusebio; domiciliado últimamente en la calle de Dolores Sopena, 6 (Puente de Vallecas), y cuyo actual paradero se ignora, condenado por hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 254; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.638

GARCIA LOPEZ, Agustín; domiciliado últimamente en la calle de Abtao, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por daños; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 34; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.639

GARCILLAN HERRERO, Andrés; hijo de Agapito y María, de treinta y seis años de edad, natural de Segovia, soltero, albañil, sin domicilio conocido; comparecerá el día 27 de Julio, y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones contra el mismo, bajo el número 562 de 1933.

4.640

GIL, Victor; cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 1 de Agosto próximo, y hora

de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 541.

4.641

GILSANZ MARTINEZ, Lucas; de treinta y cinco años de edad, casado, industrial, hijo de Lucas y de Vicenta, en ignorado paradero; comparecerá el día 1 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 30, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 252, instruido contra José de las Casas Paz.

4.642

GONZALEZ FERNANDEZ, Pedro; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Felisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, número 36, piso primero; comparecerá el día 1 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 176, instruido contra Angel García Torres.

4.643

GONZALEZ RON, Antonio; con domicilio anteriormente en la calle de Toledo, 18, tercero izquierda; comparecerá el día 27 de Julio, y hora de las nueve de la mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo el número 518 de 1933, por amenazas contra el mismo.

4.644

GONZALEZ, Venancio; de profesión chófer, con domicilio anteriormente en la calle de Santa Bárbara, número 4, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Julio, y hora de las nueve de la mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 491 de 1933.

4.645

GOTZEUS VALYVERCH, Teodoro; domiciliado últimamente en la calle de Hernani, 14, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1153; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.646

HERRERO GARCIA, Gonzalo; de trece años de edad, natural de Cabos (Segovia), hijo de Jerónimo y de Felisa; comparecerá el día 1.º de Agosto próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 264, instruido contra Dionisio Casas Yasussa.

4.047

LEGALLIE, Magdalena; de veinticuatro años de edad, soltera, prostituta, hija de Francisco y de Margarita; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caballero de Gracia, número 38, piso primero, izquierda; comparecerá el día 1.º de Agosto próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por escándalo, señalado con el número 443, instruido contra la misma.

4.648

LOPEZ COLOMINA, José; domiciliado últimamente en la calle de Topete, número 17, Chamartín, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por ofensas a la Autoridad; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 266; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.649

LOPEZ QUIROGA, Encarnación; hija de José y de Dominica, de veintidós años de edad, natural de Pueblo de Campos (Lugo), soltera, sus labores, y Félix San López, de treinta y un años de edad, natural de Bilbao, soltero, ebanista, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerán el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 419.

4.650

LORIDO ALONSO, María; hija de José y de Josefa, de sesenta y cinco años, viuda, natural de Rebucira (Lugo), con domicilio anteriormente en la calle de Mediodía Grande, número 7, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Julio, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones contra Joaquín Fernández, bajo el número 265 de 1933.

4.651

MARTINEZ ALVAREZ, Ramón; domiciliado últimamente en la calle de Avenida de Carlos Marx, número 21, hotel, y cuyo actual paradero se ignora.

ra; condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 75; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.652

MENDEZ SIERRA, Jesús Marino; de treinta y tres años, natural de Luarca (Oviedo), casado, comerciante, hijo de José y de Carmen, con domicilio anteriormente en la Pensión Mieres, sita en esta capital, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Julio, y hora de las nueve, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por estafa, contra Evaristo Tardón Herranz, bajo el número 351 de 1933.

4.653

MENENDEZ HIJEN, Antonia; de treinta y seis años de edad, casada, de profesión sus labores, hija de Joaquín y de Bernabé, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Doña Urraca, número 29, patio; comparecerá, el día 1.º de Agosto próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, señalado con el número 348, instruido contra el conductor de tranvías número 2.201.

4.654

NIETO RETANA, Francisco Vicente; cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá, el día 27 de Julio actual, y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por daños inestimables, bajo el número 462 de 1933.

4.655

NIETO RETANA, Vicente Francisco; con domicilio anteriormente en Madrid, en la Avenida de Eduardo Dato, número 12, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá, el día 27 de Julio actual, y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido, por daños, contra Juan Cendor, bajo el número 461.

4.656

ORDUNA ALONSO, Amador; de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Sebastián y de Amador; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Béjar, número 10, primero; comparecerá, el día 1.º de Agosto próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado número 6, de Madrid, sito en la

calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por daños, señalado con el número 455, instruido contra la misma.

4.657

PALACIOS, Luz Marina; de veintiocho años de edad, soltera, tanguista, natural de Cuba, hija de José y de Luz, con domicilio anteriormente en Madrid, en la calle de Hortaleza, número 33, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá, el día 27 de Julio actual, y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido, por escándalo y daños, contra la misma, bajo el número 197 de 1933.

4.658

PALOMINO PORDAVIAS, José María, hijo de José y de Milagros, de cuarenta y dos años de edad, natural de Madrid, casado, Agente comercial; domiciliado anteriormente en Madrid, en la calle de Lavapiés, número 45, segundo derecha, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá, el día 27 de Julio actual, y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajos, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, contra Fernando García Rivero, bajo el número 528 de 1933.

4.659

PARRA REBATO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Lavapiés, número 29, cuyo actual paradero se ignora, y condenado por estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.191; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.660

PEREZ, Fernando; de diez y seis años de edad, hijo de Mariano y de Consuelo, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, en la calle de Wilson, final; comparecerá, el día 1.º de Agosto próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, señalado con el número 243, instruido contra Mateo Pérez.

4.661

SILVA, PEREZ, Lucio; domiciliado últimamente en Madrid, en el Camino Viejo de San Pedro, número 3, cuyo actual paradero se ignora, y condenado por falta de respeto a la Autoridad; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de

faltas número 83; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.662

VALENZUELA, Manuel de; propietario del camión número 4.747 M., y el conductor del referido camión, cuyo nombre y demás circunstancias de este último, así como del primero, se ignoran; comparecerán, el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 386, seguido contra los mismos por daños.

# REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.344

ALVARADO GRAVIO, Jesús Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa número 185 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9422

5.345

AMEROA MARTINEZ, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa en sumario número 495 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, a constituirse en prisión.

9556

5.346

PUIG FERRADOR, Arturo; hijo de Juan y de Dolores, natural de San Pedro, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y un años, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, 60; procesado por hurto en sumario número 252 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9553

5.347

BOSCH, Jaime; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marina, número 250; procesado en causa número 189 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9426

5.348

CADALLERO COLLAR, Ricardo; de treinta y dos años de edad, casado, pintor, natural de Madrid, hijo de Braulio y de Josefa, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pablo Iglesias, número 4, bajo, y Pilar Rodríguez Muina, de treinta y siete años de edad, esposa del anterior; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de ser reconocidos por el Médico forense de este Juzgado y un titular de esta villa en sumario número 137 de 1932, por lesiones de ambos que se causaron en riña.

9564

5.349

CONESA SANCHEZ, Francisco (a) "Cartagena", de cuarenta y un años de edad, moreno, cerrado de barba, que viste traje color café a rayas y gorra, domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cartagena, a constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario número 33 de 1933.

9560

5.350

DOMINGO MARTINEZ, Alfonso; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Logroño, de estado soltero, profesión viajante, de unos veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Doctores Carmelo y Gil, número 9, piso quinto, derecha, y posteriormente en la calle Bailén, número 33, primero; procesado por estafa en sumario número 179 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en ésta; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9544

5.351

FERNANDEZ FONTELA, Aurelio; hijo de Antonio y de Peregrina, natural de Marín, de estado casado, profesión militar retirado, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Rosal, número 20, primero, y procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 760 de 1931.

9427

5.352

FREIXA GIRAL, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado, por hurto, en sumario número 221 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9547

5.353

GARCIA DIEZ, Lorenzo; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, casado con Tomás Martínez Rodríguez; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Baltanás, para recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento en sumario instruido por dicho Juzgado con el número 9 del corriente año, por muerte de Aguada Díez; bajo apercibimiento de ley, si no lo verifica.

9418

5.354

CUBALLI MARCARO, Julio; hijo de Arturo y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mariner, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de San Pablo, número 53 bis, tercero primera, y procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, a responder de los cargos que le resultan del sumario número 172 de 1932, por tener decretada su prisión.

9426

5.355

CORDINI MORI, Miguel; natural de Montevideo (América), de estado soltero, profesión artista, de treinta y dos años de edad, hijo de Felipe y de Eugenia; domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo del Prado, número 12, segundo derecha, y procesado, por estafa, en causa número 1.154 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9421

5.356

GONZALEZ MARTINEZ, Sebastián; domiciliado últimamente en la ciudad de Calatayud, calle de la Cueva, número 25, hoy se encuentra en ignorado paradero, y procesado en sumario número 64 de 1932, por tenencia ilegal de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Ateca, a ser redu-

cido a prisión, según lo acordado en pieza correspondiente; apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

9539

5.357

HUERTA GARCIA, Crescencio; natural de La Unión, que habitaba en la calle Fontanrada, número 14, segundo, penado por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación, de esta provincia, en expediente número 589 de 1932, por contrabando de encendedores, en 17 de Diciembre de 1932, a la pena de 120 pesetas de multa y, como pena subsidiaria, a la de veinticuatro días de prisión; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión, en méritos de expediente número 8, de este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el término de ocho días, pararle el perjuicio procedente en derecho.

9554

5.358

LARA MIRANDA, Salvador; hijo de Luis y de Antonia, de cuarenta y seis años de edad, soltero, bracer, natural y vecino de Casabermeja, y residente últimamente en Azanque, de este término, procesado en causa seguida ante el Juzgado de Cardona, bajo el número 157 de 1932, por lesiones; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9550

5.359

MADARIAGA MANSO, Emilio; de veinte años de edad, hijo de Cándido y de Felipa, soltero, natural y vecino de León, matarife, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de León, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de esta capital, en el sumario que se sigue con el número 442 de 1932, por robo; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

9573

5.360

MARTIN HUMNATY, Enrique; natural de Motril (Granada), de estado soltero, profesión electricista, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Clotilde, el cual se fugó, la noche del 22 de Julio de 1931, del Hospital central, de esta ciudad, donde se encontraba en prisión preventiva, internándose en la Zona del protectorado francés, donde fue detenido por la Policía de Rabat, domiciliado en Ceuta, procesado por robo de mobiliario y alhajas, en sumario número 93 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional, en la que se le ha decretado la noche de la fuga; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en

biere lugar en derecho y será declarado rebelde.

9562

5.361

**MORALES GUZMAN, Antonio;** de veintinueve años de edad, soltero, albañil, hijo de Juan y de María, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de España número 1, y cuyas señas del mismo son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, color del rostro sano; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de ingresar en la Cárcel de este partido, de donde se fugó y estaba a disposición de este Juzgado, en sumario número 510 de 1932, por tenencia de substancias explosivas; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9563

5.362

**MUSOZ CHILLARON, Manuel;** natural de Santander, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Joaquina, domiciliado últimamente en Sadurni, número 1, segunda primera, procesado por hurto, en sumario número 387 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y serle decretada su prisión.

9545

5.363

**FIGUILLER CASTILLO, Joaquín;** de diecisiete años, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Mallorca, 318 (postería), de Barcelona, procesado en causa número 266 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9521

5.364

**POR LA PRESENTE** se da sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid de 25 de Enero y 2 de Marzo últimos, respectivamente, llamando a los procesados Vicente y Ramón Catalán García, en sumario segundo en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, ante el distrito de la Concepción, con número 938, rollo 9.296 de 1930, sobre hurto.

9423

5.365

**RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juan;** de veintinueve años de edad, hijo de

Juan y de María, soltero, jornalero, natural de Almería, domiciliado últimamente en esa ciudad, ignorándose su actual paradero o domicilio, procesado en causa criminal núm. 1.197 de 1931, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 10, de Barcelona (Secretaría de D. Mariano Pujadas), para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

9550

5.366

**SANCHEZ GARCIA, Isabel;** de cuarenta años de edad, hija de Juan y de Virtudes, viuda, de profesión sus labores, natural de Albaterra, domiciliada últimamente en esta ciudad, ignorándose su actual paradero y domicilio, procesada en causa criminal sobre hurto, núm. 459 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para ser reducida a prisión y responder de los cargos que contra la misma resulten; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

9551

5.367

**SANCHEZ SAEZ, Felicidad;** hija de Ceferino y de Patrocinio, natural de Castro Urdiales, estado soltera, profesión sirviente, de dieciocho años, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada en el sumario núm. 422 del año 1932, por delito de hurto, y como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao, para cumplir la condena impuesta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9419

5.368

**SANTIANO DE LOS REYES, Miguel;** de dieciocho años, hijo de José y de Ana, natural de Málaga, soltero, trahante, vecino de La Línea y domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Cádiz en causa seguida contra el mismo con el número 57 de 1932; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

9575

5.369

**SAN JUAN, Mariana;** de veintidós años, natural de Sevilla, calle del Pozo; procesada por el delito de hurto en causa número 82 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Ilago, de Jerez de la Frontera, para

ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9571

5.370

**TORRES GONZALEZ, Ignacio;** de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Ignacio y de Concepción, casado, practicante, natural de Sevilla, habitante últimamente en esta ciudad y del que se ignora su actual paradero y domicilio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, como procesado en causa criminal número 109 de 1931, sobre estafa, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9552

5.371

**UDACETA FORNAS, Fernando;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marmolista, de treinta años de edad, hijo de Arturo y de María; domiciliado últimamente en Tigrés, número 12, segundo, segunda; procesado en causa número 10 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9425

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBUÑOL

Don Antonio Ucedo Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario, bajo el número 48 del corriente año, en el que he acordado librar el presente para su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que por la Policía judicial y demás Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y rescate de un mulo cerrado, rojo claro, la marca, con aparejo compuesto de un secador de lona nuevo, una basta recosida por la parte izquierda, dos sacos nuevos, un ropón nuevo rescado y sobre falma, un mandil, falma y cabezón de cuero con ronzal de esparto; substraídos en la tarde del día 28 de Mayo último del cortijo Castillejo, término de Almegíjar; procediendo, igualmente, a la averiguación del autor o autores del hecho, que serán detenidos, como, asimismo, las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolo todo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol, 6 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio Ucedo.—El Secretario, Santiago Sánchez.  
JO—3409

#### ALCALA LA REAL

Don José Espinosa Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den orden a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de seis jamones añejos, de cinco a seis kilos de peso cada uno; cinco jamones frescos de cinco kilos, diez espaldillas añejas de cuatro kilos, cinco hojas de tocino añejo, con sus espaldillas; tres hojas de tocino fresco y seis a siete kilos de huesos de cerdo, robados la noche del 31 de Mayo último de casa propiedad del vecino de esta ciudad a la Aldea de Santa Ana D. José Sánchez Peinado; y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos, procediendo, igualmente, a la busca y captura de los autores del hecho.

Dado en Alcalá la Real a 2 de Junio de 1933.—El Juez, José Espinosa.—Por mandado su señoría, el Secretario (ilegible).

JO—9410

#### ALCARAZ

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado en la noche del 30 al 31 de Mayo próximo pasado, a la vecina de esta ciudad Peregrina Serrano Romero, de su domicilio; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 50 de este año.

#### Reseña de lo robado.

Una docena de tenedores de postre, de tres dientes, con baño dorado.

Una docena de cuchillos de postre con baño dorado.

Dado en Alcaraz a 4 de Junio de 1933.—El Juez de instrucción, Juan Herrera.—El Secretario accidental, Elías Torres.

JO—9411

#### ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de estafa, en el sumario que instruye este Juzgado con el número 35 de 1933, Ahmed Alis, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, electricista, natural de Argelia, hijo de Aski y de Atima, domiciliado últimamente en Las Palmas y cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole

que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 31 de Mayo de 1933.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—9412

#### ALICANTE—SUR

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias por las cuales se llamaba al procesado Benito Sánchez García, en la causa número 9 del año 1932, por delito de hurto, acordadas insertar en 30 de Marzo de 1932.

Alicante, 7 de Junio de 1933.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—9536

#### ALMANSA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario, con el número 30 del corriente año, a virtud de atestado instruido por la Guardia civil del puesto de esta ciudad; apareciendo del mismo que en el día de ayer, entre las cuatro y las cinco horas, fué sustraída de un cajón de la mesa que se halla situada en la cocina, próxima al mostrador existente en el bar Plus Ultra, de esta población, una caja de hierro, cuadrada, provista de una pequeña asa en la parte superior, conteniendo 285 pesetas. ignorándose en la forma que se realizara el hecho ni quiénes sean sus autores.

Y en dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, encargando a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación practiquen gestiones en averiguación del hecho de autos y quiénes sean sus autores, procediendo en su caso a la ocupación del metálico y caja referidos, así como a la detención de los autores o de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, de no acreditar su adquisición legítima; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado a las resultas del indicado sumario, para acordar lo procedente, caso de dar resultado positivo las gestiones que se practiquen: dando cuenta al propio tiempo a este Juzgado.

Dado en Almansa a 7 de Junio de 1933.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—9413

#### ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente, se cita llama y em-

plaza al procesado en causa número 122 de 1933, sobre estafa, Ricardo Gabaldón García, natural de Málaga, de unos cuarenta y seis años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Almería a 5 de Junio de 1933.—El Juez, Francisco Yúfera.—El Secretario, P. H., Gabriel López Vicente.

JO—9414

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Calhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio de Silva María, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Fortunato y Quiteria, el que dijo ser natural y vecino de Puellafoils (Portugal), para que, en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle un auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión por virtud del sumario que se le sigue con el número 272 de 1932, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Junio de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, P. H., Ricardo Martín.

JO—9537

#### ANDUJAR

Don Manuel Soria Ramírez, Juez municipal suplente de esta ciudad y en funciones del de instrucción de la misma.

Por el presente edicto se citan y llaman a los remitentes y consignatarios de las expediciones siguientes: 10.019, de Elda D. C. a Montilla, con puesta de calzado; 10.818 y 10.820, de la misma procedencia y destino, y compuestas también de calzado; 12.157, de Alicante a La Línea, compuesta de encargos; 10.130, de Elda D. C. a Málaga, y 10.113, de la misma procedencia y destino, ambas compuestas de calzado; 10.128, de Elda a Bailén, de calzado; 10.810, de Elda a Martos, calzados, y 10.824, de Elda a Jaén, calzados; para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, ofreciéndoles, por medio del presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 124 del año actual, sobre robo de mercancías del tren 452, vagón J. número 9.491, el día 22 de Abril último, cuya falta fué notada a la llegada de dicho tren a la estación de Espeláy.

Dado en Andújar a 7 de Junio de 1933.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.—Manuel Soria.

JO—9538

## BAZA

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de Instrucción de este partido.

Se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los objetos que después se dirán, y de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose, igualmente, a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la prisión del partido, pues así está acordado en el sumario número 48 de 1933, sobre robo.

## Reseña.

Dos trajes nuevos, un mantel blanco de hilo, un cobertor blanco de esponja, una colcha pajiza, dos camisas cortadas, sin coser, todo propiedad de los señores Martínez Borja, vecinos de Caniles; y cinco cucharas y dos tenedores, una plancha de vapor, una bandeja y una fuente de porcelana redonda, niquelada, esto propiedad de Antonio Molinero Aibar, de la misma vecindad.

Dado en Baza, 5 de Junio de 1933. El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—9503

## GETAFE

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre lesiones, ha mandado se cite a don José Pérez, cuyo segundo apellido se ignora, el que dijo habitaba en Madrid, calle de Antonio López, número 60, piso bajo, letra B, y hoy en ignorado paradero para que el día 5 de Agosto próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a celebrar juicio de faltas instruido contra el mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación del mismo, expido la presente en Getafe a 3 de Junio de 1933.—El Secretario, Licencia: Jo Antonio Cereceda.

JO—9454

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 55 de orden del año 1933, por malos tratos por imprudencia, contra don José Manuel, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a que...

cilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio actual, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Mantilla, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1864 de orden del año 1933, por estafa a Juan Delgado González, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 de Julio actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio; el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Delgado González, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 322 de orden del año 1933, por malos tratos y amenazas a Antonia García García, contra Faustino Rivera Ulier, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio actual, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonia García García y Faustino Rivera Ulier, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, F. José Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de fal-

tas seguido en este Tribunal bajo el número 246 de orden del año 1933, por escándalo, contra Polonia Velasco Mateo, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Julio actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Polonia Velasco Mateo, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, F. José Martínez.

JO—9515

## MADRID—JUZGADO NUM. 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 816, seguido en este Juzgado contra Carmen y Vicenta Ollas, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1933; D. Augusto del Cacho Fernández Cadiñanos, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Carmen y Vicenta Ollas,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen y Vicenta Ollas a la pena de cinco pesetas de multa a cada una, reprensión y el pago de las costas del juicio que las corresponda, absolviendo libremente a los denunciados Francisco Mihalles González, Petra Llamas Ruiz y Carmen Vega Monje, y declarando de oficio su parte de costas, publicándose esta sentencia en la Gaceta de Madrid para que sirva de notificación a las referidas denunciadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho Fernández Cadiñanos.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Carmen y Vicenta Ollas, expido la presente en Madrid a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Calabán. El Juez, Augusto del Cacho Fernández Cadiñanos.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 171, seguido en este Juzgado contra Enrique Gil Anglada, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1933; D. Augusto del Cacho Fernández Cadiñanos, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Anglada Gil,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Gil Anglada a la pena de un día de arresto, que cumplirá en la Prisión, 34 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado y el pago de las costas del juicio, poniéndose esta resolución en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Reclusos, y publíquese edicto en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al referido denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho Fernández Cadrinanos.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Enrique Gil Anglada, expido la presente en Madrid a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Calazón.—El Juez, Augusto del Cacho Fernández. JO—3517

#### MADRID—JUZGADO NUM. 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 248 del año 1933, por lesiones, daños y malos tratos, contra Agustina Rodríguez de Arriba, Dolores Ramos Albacete y Concepción Alonso Blanco y Angela Gómez Alvaro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Mayo de 1933; el señor don Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Agustina Rodríguez de Arriba, Dolores Ramos Albacete, Concepción Alonso Blanco y Angela Gómez Alvaro; y

Fallo que debo condenar y condeno a Agustina Rodríguez de Arriba a la pena de 50 pesetas de multa por la falta de malos tratos, treinta días de arresto a las denunciadas Dolores Ramos Albacete, Concepción Alonso Blanco y Angela Gómez Alvaro, por la falta de lesiones, diez días de arresto por la falta de daños y pago de las costas del juicio por cuartas partes, notificándose la presente a Agustina Rodríguez de Arriba, Dolores Ramos Albacete y Concepción Alonso Blanco, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a las denunciadas Agustina Rodríguez de Arriba, Dolores Ramos y Concepción Alonso, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Aroca.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 190 del año 1933, por

hurto, a Celia López y contra Fernando Horcada Alfaro, aparece la siguiente, en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Mayo de 1933; el señor don Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como, denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Horcada Alfaro; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Horcada Alfaro a la pena de quince días de arresto y pago de las costas, remitiéndose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y aplíquense al referido penado los beneficios de indulto concedidos en el Decreto de fecha 13 de Septiembre del año 1928, notificándose la presente por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Horcada, Celia López y Felisa Iscar, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Aroca.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 379 del año 1933, por desobediencia y contra José Alares Alfonso, aparece la siguiente, en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Mayo de 1933; el señor don Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como, denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Alares Alfonso; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Alares Alfonso a la pena de 20 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, notificándose la presente al denunciado, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Alares Alfonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segis-

mundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Aroca.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 58 del año 1933, por lesiones a José Rumbao y contra Félix Aramburur Zabala, aparece la siguiente, en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Mayo de 1933; el señor don Angel Aroca y Meléndez, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como, denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Aramburur Zabala; y

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Félix Aramburur Zabala, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Félix Aramburur Zabala y a José Rumbao Conde, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Angel Aroca.

JO—3518

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el expediente de juicio verbal de faltas número 28, seguido en este Juzgado contra Pedro García Ruiz, por vejaciones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 18 del mes de Marzo y año de 1933; D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal suplente del distrito número 18; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro García Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro García Ruiz, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pedro García Ruiz, expido la presente en Madrid a 12 de Junio de 1933.—El Juez, Luis Naharro.—El Secretario (ilegible).

JO—3520

#### MAS DE BARRIBANS

Don Carlos José Bernard, Juez municipal, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Por la presente y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo la vacante a concurso, con arreglo al turno segundo establecido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 del propio mes y año; Ley Orgánica del Poder judicial, y demás disposiciones complementarias, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción de Tortosa dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este pueblo consta de 1.358 habitantes de hecho, y 1.325 de derecho, según el Censo de población del año 1931.

Dado en Mas de Barberáns a 2 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Carlos Jené Bernad.

JO—9399

## MASDENVERGE

Don José Roig Arasa, Juez municipal de Masdenverge, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Por el presente, se anuncian las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, entre los de poblaciones de censo inferior a 4.000 almas, a concurso de traslado, y a fin de que los aspirantes que desempeñan Secretarías de la misma categoría puedan presentar las solicitudes documentadas ante el ilustrísimo Sr. Juez de primera instancia del partido de Tortosa, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que este pueblo consta de 929 habitantes de hecho, y de 939 de derecho.

Masdenverge a 23 de Mayo de 1933. El Juez municipal, José Roig.—El Secretario interino, Valentín Monfort.

JO—9400

## MOGUER

Don Augusto de Burgos y Domínguez, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el turno segundo que dispone la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*. Durante dicho plazo, se admitirán en este Juzgado las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios suplentes en ejercicio, con arreglo al Real decreto de Abril de 1871, para en el caso que resulte de dicho concurso.

Dado en Moquer, 31 de Mayo de 1933.

1933.—El Juez municipal, Augusto de Burgos.—El Secretario suplente, José Mas.

JO—9357

## NIGÜELAS

Don Justo Robles Gutiérrez, Juez municipal de Nigüelas.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del mismo en este Juzgado municipal, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días hábiles, a contar desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*; debiendo acompañar cada solicitante, a su petición, los documentos que exige la ley orgánica del Poder judicial y el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; que el número de habitantes de este término municipal es de 1.431 de hecho y 1.521 de derecho, y que los nombrados percibirán los derechos del Arancel vigente.

Nigüelas, 6 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Justo Robles.—Por su mandado, el Secretario habilitado, José Pérez.

JO—9519

## OLIVENZA

Don Juan José Mendoza Reyes, Juez municipal de la ciudad de Olivenza.

Por el presente edicto se cita a los cinco autores desconocidos del hurto de una cerda de más de seis meses, colorada y como de una arroba de peso, así como por haber muerto otro cerdo de un golpe en la cabeza; hecho que tuvo lugar en la finca denominada San Gil, de este término, para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo Junio, a las diez horas, a responder en el juicio de faltas contra la propiedad, que con el número 67 del corriente año se les sigue; pues, de lo contrario, se les seguirá en rebeldía parándoseles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Olivenza, 31 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan José Mendoza.—El Secretario, Francisco Zamora.

JO—9402

## OLULA DE CASTRO

Don Juan Carreño Antohuez, Juez municipal de esta villa de Olula de Castro.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso anunciado para proveer en propiedad las plazas de Secretario propietario y suplente de este término municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, cuyo anuncio se insertó en el *Boletín Oficial* de esta provincia núm. 90, correspondiente al día 19 de Abril último, se anuncian nuevamente a concurso por término de quince días.

Los aspirantes a desempeñar dichos cargos deberán presentar sus instancias, documentadas y reintegradas, en el Juzgado de instrucción del partido o en este Juzgado municipal en el plazo indicado, que empezará a contarse

desde el día siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Olula de Castro a 6 de Junio de 1933.—El Secretario, José Salinas.—El Juez municipal, Juan Carreño.

JO—9522

## ORCHETA

Don Manuel Sellés Llinares, Juez municipal de Orcheta.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, por haber quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, y haciendo constar que este término municipal, perteneciente a la provincia de Alicante y partido judicial de Villajoyosa, tiene un censo de población de 776 habitantes de hecho y 852 de derecho.

Orcheta a 25 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Manuel Sellés.

JO—9401

## POLOP

Don José Fúster Pérez, Juez municipal de esta villa de Polop (Alicante).

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, la cual será provista por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación ante el señor Juez de instrucción de Callosa de Ensarriá, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia. Se hace constar que este Municipio tiene 1.620 habitantes, percibiendo únicamente como emolumentos los de Arancel.

Polop, 7 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Balaguer.—El Juez municipal, José Fúster.

JO—9523

## PINILLA DE LOS MOROS

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Pinilla de los Moros, 1 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Víctor Redondo.

JO—9403

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.